

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 11 de Septiembre de 2023 /

27344

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA - B° LOS PUMITAS - ETAPA 01 - CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE", PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.769.627.842,33

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 37.696.278,42

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100), Especialidad Saneamiento (300) Especialidad Electromecánica (200) y Especialidad Vial (400) Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 27 de septiembre de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Sede del Gobierno de Santa Fe en la ciudad de Rosario - Salón Rodolfo Walsh - Santa Fe 1950.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 40621 Sep. 11 Sep. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1236

Objeto: REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL BV. PELLEGRINI y URQUIZA NUEVA CÁMARA DE ACCESO INTERMEDIA-SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 266.939.754,77 (IVA incluido-mes base: agosto 2023)

Garantía de oferta: \$ 2.669.397,55 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/09/2023-11:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/09/2023-11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40582 Sep. 11 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1237

REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL ENTRE CALLES ENTRE RÍOS Y PALACIOS Y ENTRE URQUIZA Y RICCHERI SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/09/23 - 11:00 hs. en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que lle-

vará como única leyenda: Licitación Pública N°1237 - "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Entre Ríos y Palacios y entre Urquiza y Riccheri - ciudad de San Lorenzo"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 27/09/23 - 11:00 Hs. en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 75.315.420,30 IVA incluido Mes base: Agosto 2023

Garantía de Oferta: \$753.154,20 IVA incluido

Adquisición del Pliego : De forma gratuita desde la web www.aguassantafesinas.com.ar

Pliegos y consultas: Desde el 30/08/23 al 20/09/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el link que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40607 Sep. 11 Sep. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001776

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL CON PROVISIÓN DE TERMINALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 358.112.808,09 (Pesos, Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Ocho con 9/100) IVA INCLUIDO

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/09/2023 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40631 Sep. 11 Sep. 13

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza y desinfección para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 05/10/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 151.500.000 (pesos ciento cincuenta y un millones quinientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/nzy-rhfr-keu>

Expediente N°: 01806-0003616-9

S/C 40565 Sep. 11 Sep. 12

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 022/2023 - Expte. N° 28517

Objeto: Solicitud de inmunoglobulina humana para el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 3 meses.

Día de apertura: 26/09/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 41.095,10 (pesos: cuarenta y un mil noventa y cinco c/10/00).

Sellado fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00.)
Destino: Hospital Escuela Eva Perón
Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe
Lunes a viernes - 8:00 a 12:00 horas - Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 40603 Sep. 11 Sep. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio sede del IMPSR.
Presupuesto Estimado: \$ 19.200.000 por 12 meses.
Plazo de contratación: 12 (doce) meses.
Valor del pliego: \$ 51.840.
Adquisición de pliegos: hasta el 02/10/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.
Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gob.ar. El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gob.ar
Visita obligatoria: 18 de setiembre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.
Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 2 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.
Fecha apertura de ofertas: 2 de octubre de 2023, 10:00 hs.
Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.
Garantía de oferta: \$ 192.000.
Costo impugnación: \$ 38.400.
Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.
\$ 500 506110 Sep. 11 Sep. 22

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 17-23

APERTURA: 27/09/2023
HORA: 10 HS
LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
OBJETO: Contratación Servicio de Logística para la entrega de Bultos, Trámites y Cadetería para el SAMCo RAFAELA "Dr. J. Ferré" en la ciudad de Rafaela.
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 20180(pesos veinte mil ciento ochenta) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.
S/C 40593 Sep. 11 Sep. 12

LICITACION PUBLICA N° 19/23

APERTURA: 26/09/2023
HORARIO: 09.00 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
DECISION INTERNA N°:
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 - Rafaela
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" - Lisandro de la Torre 737 - 2300 Rafaela - TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorrafaela.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 7.015,00 (Pesos siete mil quince con 00/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.
S/C 40597 Sep. 11 Sep. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 026/2023

EXPTE. N° : 781/2023
APERTURA: 27 de setiembre de 2023.
HORA: 09.00 hs
OBJETO: Adquisición trimestral de medicamentos.
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$21.000.000.-
SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direccionhznz@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar
T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$8.400.- (pesos ocho mil cuatrocientos)
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331
S/C 40598 Sep. 11 Sep. 12

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

EXPEDIENTE N°: 0561-F/2023
APERTURA: 26/09/2023
HORA: 9:00
OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de tres meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe
DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario
COSTO DEL PLIEGO: \$4.865.00 (pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco)
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario Oficina de Compras Suipacha 667- Rosario Tel/fax 0341-4724640 interno 232 Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar
S/C 40625 Sep. 11 Sep. 12

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"
Expte. N° 16201-1070081-V
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 616.566.613,80 (Mes Base - JUNIO 2023)
PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 864,00.-
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "210 - INGENIERIA ELECTRICA"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 369.939.968,28
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:
"210 - INGENIERIA ELECTRICA" \$ 369.939.968,28
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 25 de Setiembre de 2023.
Hora: 9:00 hs.
Lugar: en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de

Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGO: De acuerdo al Pliego Licitatorio. Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 40604 Sep. 08 Sep. 12

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Rectificatoria N°: 2

Tipo de enmienda: Sustantiva

Lugar y Fecha: Rosario, 01/09/2023

Expediente N°: 01806-0003527-4

Organismo Licitante: Aeropuerto Internacional Rosario

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 11/2023

Objeto: Nuevo Sistema de Balizamiento Categoría III para la Pista del AIR. Actualización de archivos vigentes en los siguientes sitios:

<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones>

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras>

Nueva fecha límite presentación de ofertas: 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Nueva fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

Observaciones: Las demás condiciones quedan invariables.

S/C 40590 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 023/2023

EXPTE. N° : 694/2023

APERTURA: 25 de septiembre de 2023

HORA: 09:00 hs

OBJETO: Conservación y mantenimiento de seis (6) ascensores según ordenanza N° 6035/95 y anexos correspondientes (periodo Octubre 2023 - Marzo 2024) del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.000.000,00.- Pesos dos millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Correo Electrónico: direccionhznz@santafe.gov.ar Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (pesos ochocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 40595 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 33/2023

EXPEDIENTE N°: 2421/2023

APERTURA: 26/09/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Laboratorio Central para un periodo de 6 (Seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$70.800.- (Son Pesos: Setenta Mil Ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar - compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40594 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL "PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 - 2023

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 27 de septiembre del año 2023 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.880,00.- (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864,00.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE- TELEFONO: 0342 - 4905700 Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40606 Sep. 08 Sep. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 025/2023

EXPTE. N° : 768/2023

APERTURA: 28 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Contratación de 50.000 Mts. Cúbicos de Oxígeno Medicinal líquido a granel,

50 Mts. Cúbicos de Oxígeno medicinal Gaseoso en tubos y

150 kilos de Anhidrido Carbónico en tubos.

Periodo de 6 meses con opción a prórroga por un periodo similar.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.950.000 (pesos dieciseis millones novecientos cincuenta mil)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhznz@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar)

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6780.- (pesos seis mil setecientos ochenta)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 40580 Sep. 07 Sep. 11

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA SEGURIDAD, ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y PROYECTO

LICITACIÓN PÚBLICA - CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Expediente N° 00201-0235535-6

Resolución M. S. N° 1405/2023

Licitación Pública de la Obra:

Reformas edilicias a comisaría 2ª de U.R. II Rosario, Primera Etapa. Paraguay 1123, Rosario

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se ha modificado la siguiente información licitatoria:

Se establece como Fecha de Visita de Comisaría 2ª, sito en la Calle Paraguay 1123 para el día 15 de Septiembre del 2023 a las 14:00 Hs.

S/C 40591 Sep. 08 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 19/09/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar --
www.rosario.gob.ar
 \$ 500 505671 Sep. 01 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2023

Objeto: Concesión de inmueble
 Recepción de ofertas hasta: 11/09/2023 - Hasta las 10:00 hs.
 Apertura de ofertas: 11/09/2023 - 10:30 hs.
 \$ 720 504799 Ago. 18 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 16/08/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.0
 Repartición Licitante -Dirección General de Señalización

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22567-D-2023

Objeto: Provisión de caños y chapas.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 67.055.525.- (Pesos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Incluido) Quinientos Veinticinco).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del Pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 19 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 181.049,91.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Un Centavos).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 134.111,05.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con Cinco Impugnación Centavos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 20 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 20 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

Observaciones: Publicar por el término de (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) dos diarios locales de amplia circulación.

\$ 500 505652 Sep. 1 Sep. 14

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: —

Nro. de Expediente: 23302/2023 I

Objeto: Contratación de Licencias Informix

Presupuesto oficial: \$ 9.873.600

Valor del Pliego: \$ 26.658,72

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Observaciones: Publicar por el término de diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL; un (1) día en 1 (un) diario local de amplia circulación, con una anticipación de 8 días hábiles al acto de apertura -como mínimo.

\$ 500 505653 Sep. 1 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2023

Decreto N° 383/23

Objeto a licitar: Tareas preliminares + red vial + red de desagües pluviales superficiales + red peatonal + equipamiento comunitario + red eléctrica. Barrio Cabin 9 ID RENABAP N° 1867

Presupuesto oficial: \$ 505.953.855.52

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 25/09/2023 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: martes 26/09/2023 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 252.976,93

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Dirección: Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 506232 Sep. 08 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 31/2023

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 31/2023 -Segundo llamado, para la Obra: Reconstrucción de la red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000

\$ 270 506117 Sep. 08 Sep. 15

UCITACION PUBLICA N° 30/2023

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 30/2023 - Segundo llamado, para la Adquisición de Hormigón Elaborado, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 21.500.000

\$ 270 506116 Sep. 08 Sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Primer llamado

Objeto: Concesión y explotación de servicio de bar, comedor, cafetería y kiosco en la Estación de Colectivos de Vera Dr. Raúl Alfonsín y mantenimiento del área concesionada.

Adquisición del pliego: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera, calle Be1grano 1654 de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que podrá depositarse en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Ventas: desde el 04/09/2023 hasta el 06/10/2023.

Cierre de presentación de las ofertas: 06/10/2023 hora 11:30 hs.

Apertura de las ofertas: 06/10/2023, hora 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera.

Duración de la concesión: cinco (5) años.

\$ 140 506124 Sep. 08 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.

Apertura: 21/09/2023 - 11:00 Hs

Venta hasta el 21/09/2023 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 15.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel. (03471) 451001/450022 - Mail: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-
 Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
 Departamento Belgrano - Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 21 de Septiembre de 2023.
 \$ 225 506015 Sep. 06 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 10323/2023

Licitación pública provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°.

Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 10326/2023

Llamado a licitación pública provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2°, 6°, 10° y 12°.

Decreto N° 10326/2023

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505400 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 10315/23

Llamado a licitación pública provisión de 3.600 bolsas de cemento Portland para producción de adoquines, planta municipal adoquines - DECRETO N° 10315/23

Presupuesto Oficial: \$ 10.440.000 (Pesos diez millones cuatrocientos cuarenta mil)

Apertura ofertas: 12/09/2023 9:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.440 (Pesos diez mil cuatrocientos cuarenta)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541. Tel. 0341 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505401 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA
 Decreto N° 10314/23

Llamado a licitación pública provisión de 1.000 tn de piedra canto rodado binder 3-9 mm para producción de adoquines, Planta Municipal Adoquines - Decreto N° 10314/23

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Apertura ofertas: 12/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 9.500 (Pesos nueve mil quinientos)

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Se-

cretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria. secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 505402 Ago. 29 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/23, para la construcción de galpón de reciclaje, en el marco del Programa de apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos cien millones ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 58/100 (\$ 100.139.781,58)

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 506024 Sep. 06 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 18/23, para la adquisición de frutas y verduras, destinadas a los comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones seiscientos setenta y seis mil setenta y cinco (\$ 8.676.075)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.600.- (pesos ocho mil seiscientos).

Apertura de Ofertas: 19 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 505824 Sep. 5 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 17/23, para la adquisición de carnes variadas, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos diez millones doscientos veinte mil ciento cincuenta y tres con 00/100 (\$ 10.220.153,00)

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.200.- (pesos diez mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 14 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 505823 Sep. 5 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 10/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (510.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 505812 Sep. 5 Sep. 18

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de un vehículo pick up.

Fecha de Apertura: 02/10/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de La Lucila calle: Ruta Provincial N° Zona Urbana S/N, Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/10/2023 hasta las 10.30 hs., en Comuna de La Lucila calle Ruta Provincial N° 2 Zona Urbana S/N Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial (Tasa retributiva de servicios): \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.500.

Costo del Pliego: \$ 2.500

Consultas / Informes: Tel/fax: 03408-424870 – Correo electrónico comunadelalucila@hotmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 506446 Sep. 08 Sep. 12

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: venta de vehículo Chasis con cabina largo Marca Chevrolet modelo Chevrolet 714 Año 1977.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 22/09/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 22/09/2023.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000)

\$ 585 505880 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

OBJETO: Venta de 12 (doce) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

• MANZANA N° 94 LOTES N° 01, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

• MANZANA N° 84 - LOTES N° 02 y 04.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA OFERTAR:

• Ser mayor de 18 años de edad.

• No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real - excepto hipoteca para la construcción de la vivienda - por el término mínimo de 10(diez) años.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 23 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil).

\$ 585 505976 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

\$ 450 505275 Ago. 29 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023

Objeto: Venta de terreno en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 11/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 11/09/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 11/09/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 505276 Ago. 29 Sep. 11

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 02/2023

Ordenanza Nro. 366/2023

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N° 12 "ex 31 (1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunicarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de Septiembre a las 12 hs.

Carmen del Sauce, 28 de Agosto de 2023.

\$ 480 505720 Sep. 1 Sep. 13

**COMUNA DE SOLDINI
MERCADO DE PRODUCTORES
REGIONALES SOLDINI**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Se proroga el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para el día 11 de septiembre de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 08:30 hs. y con apertura de ofertas a las 09hs., en sede comunal.

SOLDINI, 25 de Agosto de 2023.

\$ 500 505719 Sep. 1 Sep. 14

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 22 Ley 11867). Se hace saber que el Sr. Oscar Armando Daniele, DNI N° 17.745.704, CUIT 20-17745704-4, con domicilio en calle Lavalle 298 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de viajes y turismo que gira bajo el nombre "ASTROS, OPERADOR DE TURISMO". Para reclamos por el plazo de ley: en Estudio Jurídico Dra. JESICA BELEN REGIS, TITULAR REGISTRO 440, con oficina en calle Constitución 283 de Rafaela. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a 17.

\$ 250 505952 Sep. 5 Sep. 11

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARAUJO MARCOS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506034 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Jubilado DUCA ANTONIO OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506032 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO AMILCAR HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506031 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OSAN TEODORO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506030 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CESANO HECTOR RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506029 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CIMINARI NOEMI BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506028 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ ANDRES AVELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506027 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505504 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505505 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLO JOSEFA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505511 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0455

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PILAR UNO S.R.L. CUIT N.º 30-71742017-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VE-RACRUZ IMPLANTES S.R.L. CUIT N.º 30-71481549-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40622 Sep. 11 Sep. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030000810

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA REFUNCIONALIZACION DEL SERVICIO FUNES-UBICACION GEOGRAFICA: ZONA COMERCIAL CIUDAD DE FUNES, PERIMETRO CIRCUNSCRIPTO POR RUTA NACIONAL 9, JUAN ELORZA, TOMAS DE LA TORRE Y Pte. JUAN DOMINGO PERON-SUPERFICIE CUBIERTA: 200 m2-CONTRATACION: 3 años.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.191.205,14 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/09/2023 - HORA: 11,00

CONSULTAS: T.E. (0341) 4207758

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE EPESFE

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40630 Sep. 11 Sep. 13

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: CASILDA, 08 septiembre de 2023.- A la Sra. Oficial de Policía 691879

DNI Nro. 36.210.499.- NOTIFIQUESE al Oficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA, DNI Nro. 36.210.499, numerario de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, del contenido de Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 1232/23, -fecha 04/09/2023- en la que se RESUELVE: RESUELVE: Art. 1ro. RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional IV -Departamento Caseros-, implantó al oficial de Policía N.I. 691.879 NOELIA BELEN CISTERNA, numeraria de la citada regional, por aplicación del Art. 90 Inc. c) de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06, a partir del momento en que comenzó a faltar a sus obligaciones (21-07-23), con alcances de los Arts. 132, 133 y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 Inc. b) de la misma ley, en lo que respecta a la percepción de haberes, en base a los considerandos previos. Art. 2do. Para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al Departamento Personal (D-1); cumplido, GIRESE a la Unidad Regional IV -Departamento Caseros-, para la continuidad del trámite sumarial ordenado. Fdo.: Director General de Policía ARNALDO MARTIN GARCIA, Jefe de Policía Provincia de Santa Fe.- Queda en consecuencia debidamente notificado de la resolución que antecede. FIRMADO: Subinspector DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 40627 Sep. 11

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACION

CASILDA, 08 septiembre de 2023.-

Al Sr. Suboficial de Policía 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO DNI Nro. 27.793.614.-

NOTIFIQUESE al Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, DNI Nro. 27.793.614, numerario de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, del contenido de Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 1264/23, -fecha 04/09/2023- en la que se RESUELVE: RESUELVE: Art. 1ro. RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional IV - Departamento Caseros-, implantó al Suboficial de Policía N.I. 654.671 DIEGO GERARDO CARABALLO, numerario de esa unidad de organización, por aplicación del Art. 90 Inc. c) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06, a partir de la notificación de su reintegro al servicio efectuada mediante edicto publicado el día 24-04-2023 en el boletín oficial provincial, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial, y aplicación del Art. 111 Inc. b) de la misma ley, en lo que respecta a la percepción de haberes, en base a los considerandos previos. Art. 2do. Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al Departamento Personal (D-1); cumplido, GIRESE a la Unidad Regional IV - Departamento Caseros-, para la continuidad del trámite sumarial ordenado. Fdo.: Director General de Policía ARNALDO MARTIN GARCIA, Jefe de Policía Provincia de Santa Fe.- Queda en consecuencia debidamente notificado de la resolución que antecede.

FIRMADO: Subinspector DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.- S/C 40628 Sep. 11

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

CONCURSO DE PRECIOS N.º 03/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 1 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiáveis" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de este Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual
Capacidad De Contratación Técnica
PÓLIZA REQUERIDA:
MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficicacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE
S/C 40585 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 02/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA - DISTRITO NO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

PRESUPUESTO OFICIAL s/ NOT – 03 junio 2022

\$ 332.122.476,68

UVIs: 2.870.784,84 – valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiáveis" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de este Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.321.224,76

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficicacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE
S/C 40588 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 04/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 2 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiáveis" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de este Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE
S/C 40586 Sep. 08 Sep. 12

mirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).
Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE
S/C 40589 Sep. 08 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

CONCURSO DE PRECIOS N.º 05/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 3 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA – EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40587 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 06/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS – PROTOTIPO PH – MANZANA 4 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA – EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTURO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH N° 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- 4822785 / 4822786

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Al-

En relación a los autos administrativos N.º 16131-0004601-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 5185 de fecha 08/06/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820), con último domicilio conocido en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N.º 1345 dictada el 17 de agosto de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 5185 de fecha 08/06/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820) con domicilio en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N.º 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N.º 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca Iveco, modelo 450E33T, Dominio Unidad Tractora MUS 544 y Semirremolque Dominio AC696FF, COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N.º 26.379.820) con domicilio en Las Marianas N.º 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; tendiente al cobro de la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40602 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0008733-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N.º 5169 de fecha 29/12/2021, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9), con último domicilio conocido en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N.º 1344 dictada el 17 de agosto de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 5169 de fecha 29/12/2021, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la firma TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales

desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehículo Marca Volkswagen, modelo 26260E, Dominio HFK 979, TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40601 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16103-0019877-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5113 de fecha 18/11/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637), con último domicilio conocido en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 0257 dictada el 28 de febrero de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta de Infracción N° 5113 de fecha 18/11/2021, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2°.- Intimar en carácter de transportista a la Sra. CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637) con domicilio en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$ 247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra la transportista del vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L1634, Dominio Unidad Tractora IPS 388 y Dominio Semirremolque HUU 365, CASSALE MIRIAM LILIANA (DNI N.º 17.934.637) con domicilio en Av. Los Platanos 123 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe al pago de la multa que asciende a \$ 247.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40600 Sep. 08 Sep. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional

de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto regla-

mentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40615 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º

46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección "Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCION ROSARIO – UNIDAD PENITENCIARIA N.º 3 – SITA EN CALLE ZEBALLOS N.º 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º

1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40616 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin

filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como “ ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosa-

rio, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retirados.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - S/C 40618 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N.º 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1789 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad – Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en

fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 40619 Sep. 08 Sep. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0452

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GALLO OCTAVIO CUIT N.º 20-39631673-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40599 Sep. 08 Sep. 11

RESOLUCIÓN N.º 0454

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CLARIA JOSE DARIO CUIT N.º 20-13353351-7 y SOCIOLOGÍA DEL LITORAL ASOCIACIÓN CIVIL CUIT N.º 30-71716706-2.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TORKY MOBILITY S.A.S CUIT N.º 30-71755606-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIBIC CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD S.A CUIT N.º 30-63897438-6, CORDOBA SILVIA ELIZABETH CUIT N.º 27-21586131-2, DANIEL A. BASGALL S.R.L CUIT N.º 30-70892207-9,

HELIPOWER S.A CUIT N.º 30-71238625-4, MASCIMO JOSE LUIS CUIT N.º 20-04692647-2, TECNOLAB S.A CUIT N.º 30-63897599-4 y UNIDEM S.A CUIT N.º 30-61038240-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SIPROTEC S.A CUIT N.º 30-70906497-1.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40620 Sep. 08 Sep. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 143,90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 287,80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 322,80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40579 Sep. 08 Sep. 21

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Paulo Andrés DÍAZ, DNI N.º 40.928.907

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/09/2023, Disposición N.º 064/2023. Artículo 1º: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI N.º 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N.º 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI N.º 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N.º 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N.º 615/10; Artículo 2º: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI N.º 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N.º 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C.y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI N.º 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N.º 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante

el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: Artículo N.º 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N.º 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N.º 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N.º 10.2104. Artículo N.º 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N.º 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N.º 06412023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

S/C 40611 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Sra. Milagros Soledad Molina, DNI N.º 44.827.551

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/09/2023, Disposición N.º 064/2023. Artículo 1º: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI N.º 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N.º 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI N.º 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N.º 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N.º 615/10; Artículo 2º: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI N.º 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI N.º 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C.y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI N.º 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI N.º 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del des-

arrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Artículo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Artículo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Artículo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Artículo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Artículo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Artículo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 06412023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

S/C 40610 Sep. 08 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Devolución

Habiendo sido solicitada la devolución del Panteón Chico N° 1 Avda 1 A Fija. Calamari- Fontanini en favor de la Municipalidad; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la devolución solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 506171 Sep. 08 Sep. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 66 del Grupo F11, suscripto en fecha 27 de

Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Giacomozzi Florencia D.N.I. N°: 32.968.5251 ha sido extraviado por el mismo. Publicar 5 días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 33 506091 Sep. 08 Sep. 14

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: P07 N°: 230 suscripto en fecha 07/07/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. AMELIA GARCIA PEREZ, DNI: 93.582.126, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 505850 Sep. 5 Sep. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 2023, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel El Molino, sito en Marcos Ciani 2156 Ruta 8 km. 368,5; de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023.
3. Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Determinación de remuneraciones de Directores y Comisión Fiscalizadora.

\$ 200 506197 Sep. 11 Sep. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.P.E.M.P.E.)

ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez Y Comunas Adheridas (A.P.E.M.P.E.) convoca a elecciones de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados de FESTRAM a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 en cumplimiento de la normativa Estatutaria y legal.

La junta electoral atenderá en la Sede Sindical de la calle Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas para la presentación y oficialización de listas hasta el día 27 de octubre de 2023

A partir del día de 09 de octubre de 2023 se exhibirán los Padrones de Afiliados en el domicilio citado (Lamadrid 1724)

El acto Eleccionario será realizado en la sede sindical y en las Sedes de las Comunas adheridas en el horario de 7:00 a 13:00 horas., de conformidad al Estatuto aprobado y la Legislación Nacional correspondiente.

Pérez, 31 de agosto de 2023.

\$ 150 506218 Sep. 08 Sep. 12

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Boreal Pinturas S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre de 2.023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. San Martín 3306, de Granadero Baggioria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas, para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General; Cuadro de Resulta-

dos, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.023.

3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.

4) Consideración de la gestión del Directorio.
Granadero Baigorri 1a, 01 de setiembre de 2023.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben dar cumplimiento, a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 506202 Sep. 08 Sep. 14

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR SANTIAGO PASTORINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Máximo Paz, Pcia. de Santa Fe a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitres, reúnen en el local de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino miembros de la Comisión Directiva de la institución. Se hallan presentes: Las Sras. Nerci Graciela Rodríguez Pérez, Liliana Ventura, Claudia Márquez, Solana Checcucci, Adriana Caulfield y los Sres. Claudio Farrando y Matías Miño.

Por secretaría se informa que se ha presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas la documentación requerida para la Constancia de Subsistencia de la institución. La misma fue aprobada con observaciones, siendo necesario convocar a una Asamblea Extraordinaria para cumplimentar el trámite. Por tal motivo se fija la fecha diez (10) de octubre para realizar dicha Asamblea y se procede a redactar la convocatoria correspondiente.

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 2023, a partir de las 21:00 horas, en su local social, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2- Proceder a la lectura del informe de situación específico sobre el estado actual del legajo correspondiente a la Constancia de Subsistencia de Personas Jurídicas.

3- Redactar los descargos correspondientes a fin de ser presentados ante dicho organismo.

Máximo Paz, agosto de 2023.

CLAUDIA MARQUEZ
Presidente

ADRIANA CAULFIELD
Secretaria

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones, Art. 29.

\$ 170 506204 Sep. 08 Sep. 12

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ROSA GALISTEO DE RODRIGUEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Amigos del MPBA Rosa Galisteo de Rodríguez convoco a Asamblea Gral. Ordinaria. que., por causa de fuerza mayor, se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2023 a las 16:00 hs. y 16:30 hs. en primero y segunda convocatoria respectivamente, en su sede de calle 4 de enero N° 1510, a fin de tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

1-Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2-Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, consideración del Balance del mismo ejercicio y lectura del Informe de los Revisores de Cuento.

3-Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con lo Presidente y lo Secretaria.

Esperando contar con su presencia lo saludamos cordialmente.

MARTA B. PERTICARÁ
Presidente

GLADIS MACEDO
Secretaria

\$ 180 506151 Sep. 08 Sep. 12

ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. UNIÓN Y BENEVOLENZA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 34 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Italiana de SM Unión y Benevolencia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Italia 53, de esta ciudad de Las Rosas el día 10 de octubre de 2023 a las 09:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados referendantes.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración de la compra del inmueble situado en Italia 75.

Las Rosas, septiembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA BRUERA
Presidente

ELENA LIDIA ROMANO
Secretaria

NOTA: Artículo 42º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 66 506089 Sep. 08 Sep. 11

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1.196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 13:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el presidente - el acta de asamblea.

2. Tratamiento de las modificaciones a los artículos 5º (Acciones), 9º (Transferencia de Acciones), 10º (Administración y Representación), 12º (Garantía de los Directores), 13º (Facultades del Directorio) y 14º (Fiscalización). También a los artículos 4º, 7º, 8º, 9º, 15º y 16º, con la finalidad de adecuar su redacción a la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias) y al Código Civil y Comercial de la Nación. Texto Ordenado.

3. Autorización expresa.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

\$ 250 506142 Sep. 08 Sep. 14

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 15:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - conjuntamente con el presidente - el acta de asamblea.

2. Reorganización del Órgano de Administración de la Sociedad. Designación de un (1) Director titular y un (1) suplente por cada una de las Clases B y C de acciones, para integrar el Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de diciembre de 2022 (Acta Nº 32).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

\$ 250 506143 Sep. 08 Sep. 14

**INSTITUTO DE LA TRADICION
MARTIN FIERRO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16, 17, 33 y 42 de Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede del Instituto de la Tradición Martín Fierro sito en calle Laprida N° 1419 de Rosario para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos socios para que suscriban Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memorias y Balances correspondiente al Ejercicio 2022/2023.
- 3) Elección de: Presidente, Vice-Presidente, 4 Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, conforme artículos precedentes.

OMAR ALBERTO DEL RIO
Presidente

MARIA DEL CARMEN ACEVEDO
Secretaria
\$ 150 506095 Sep. 08 Sep. 12

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 28 de septiembre de 2023, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 5) Propuesta de la constitución de la reserva facultativa "Fondo de garantía especial".
- 6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- 7) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 8) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.
- 9) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3); 4); 5); 6) y 7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 505956 Sep. 07 Sep. 13

SANATORIO FIRMAT S.A.**ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;
- 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;
- 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, y situación económica financiera de la sociedad.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2022 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Eventual consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.
- 6) Aprobación de la gestión de los apoderados;
- 7) Aprobación de la gestión de la gerenciera;
- 8) Regularización societaria y Autorizaciones para la realización de trámites inherentes a normalización y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
\$ 400 506234 Sep. 06 Sep. 12

SANATORIO FIRMAT S.A.**ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria extraordinaria
- 2) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-
- 3) Consideración y ratificación de la solicitud de incorporación del Sanatorio Firmat S.A. en el Procedimiento Preventivo de Crisis.-
- 4) Cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 02/03/2015.-
- 5) Consideración, ratificación y aprobación de transferencia de bien inmueble. Consideración y aprobación de Autorización del Directorio. Autorización del Directorio.
- 6) Consideración, ratificación y aprobación de Contrato de Comodato.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

ANGEL CAMBIASO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
\$ 300 506236 Sep. 06 Sep. 12

**ASOCIACION CIVIL CASINO DE
SUBOFICIALES Y GENDARMES
DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto vigente, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del año 2023 a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad situada en Juan de Canals N° 1171 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Aumento de Cuota Social.
- 3) Actualización Periódica de la Cuota Social como consecuencia del proceso de inestabilidad económica en el país.
- 4) Posibilidad de gestionar el cobro de las cuotas sociales mediante el

depósito de la misma en cuenta de la Asociación.

5) Dificultad en la continuidad de la refacción del quincho del destacamento.

NOTA: Estatuto Social: el Quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menos al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 250 505895 Sep. 5 Sep. 11

SANATORIO REGIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 350 505886 Sep. 5 Sep. 11

S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 2023, a la hora 17 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1º Ley 19550, correspondientes al 103º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio
- 5) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio, elección de los que correspondan y designación entre los electos del Presidente y Directores titular y suplentes, todos por el período estatutario de tres ejercicios.

NERVIO DOMINGO LUBATTI

Presidente

\$ 250 505867 Sep. 5 Sep. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALPHA ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALPHA ARGENTINA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social- Expte.1664/2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Socios: MIGUEL ANGEL GUIGUET, argentino, soltero, nacido el 14 de

Mayo de 1985, de 38 años de edad, D.N.I. Nro. 31.628.200, de profesión comerciante, domiciliado en calle Riobamba 8100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y ANDREA VERONICA QUIROGA, argentina, soltera, nacido el 27 de Marzo de 1985, de 38 años de edad, D.N.I. Nro. 31.459.689, Técnica en Administración de Empresas, domiciliada en calle Los Azahares 10449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha de la Asamblea: 07/Agosto/2023, en la que se resolvió modificar el contrato social en su cláusula TERCERA: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años contados desde el 27 de Agosto de 2013, fecha de su inscripción en el Registro Público, pudiéndose prorrogar antes de su vencimiento por decisión de los socios.-

Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Fdo. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 505628 Sep. 11

DIMKU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 29 de Agosto de 2023, en Autos Caratulados: DIMKU S.R.L. s/Prorroga - Modificación al contrato social (21-05794473-8), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "DIMKU S.R.L.", Titular de la CUIT N° 30-71081848-3, con domicilio legal y sede social en calle Dr. Emilio A. Carballeira N° 198, Piso 1º de la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe y Contrato Social inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, en ésta Provincia con fecha 7 de Noviembre de 2008, al "TOMO V. FOLIO 179. NUMERO 1414. de CONTRATOS".- INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Prorroga Del Plazo - Aumento De Capital - Cambio De Sede Social, según Escritura N° 27 de fecha 29-07-2023, Escribana Jorgelina C. Colomba, Rufino, Santa Fe, Registro N° 780 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron y aprobaron por Unanimidad, entre otras cuestiones: 1) Prorrogar el plazo de vigencia por quince años más contados a partir de la fecha de su o sea hasta el "07 de Noviembre de 2038".- II) Aumentar el capital social elevándolo a la suma de pesos diez millones, dividido en 10.000 cuotas de \$ 1.000 de valor nominal cada una, mediante la capitalización de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000) que los socios integran en su totalidad, provenientes de la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" obrante en el cuadro "ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO" del último Balance cerrado al 31/7/2022, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14.- Dicho aumento, los socios lo suscriben en idéntica proporción a sus actuales participaciones en la sociedad, de la siguiente forma: a) El socio AIMAR DIMO, suscribe 4.950 cuotas de capital, ó sea \$ 4.950.000.- y b) El socio GUSTAVO ARIEL KÜHN, suscribe 4.950 cuotas de capital, ó sea \$ 4.950.000.- En virtud del aumento, el capital social de DIMKU S.R.L., queda recompuerto y distribuido de la siguiente forma: a) AIMAR DIMO, con 5.000 cuotas de capital de \$ 1.000.- de valor nominal cada una, ó sea pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-); y b) GUSTAVO ARIEL KÜHN, con 5.000 cuotas de capital de \$ 1.000.- de valor nominal cada una, ó sea pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-); III) En virtud de lo resuelto en los apartados que modifican, dejan modificadas la Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social, en la forma y con la redacción que seguidamente se transcribe: "ARTICULO III.- Duración: El término de Duración de la Sociedad se fija en treinta años, contados a partir de la inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio, es decir a partir del día "07 de noviembre de 2008", por lo que su vencimiento operará el día "07 de noviembre de 2038".- "ARTICULO V.- CAPITAL - Aportes: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) CUOTAS por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una, distribuido entre los Socios de la siguiente forma: a) El socio AIMAR DIMO, con 5.000 cuotas, ó sea pesos cinco millones (\$ 5.000.000); y b) El socio GUSTAVO ARIEL KÜHN, con 5.000 cuotas, ó sea pesos cinco millones (\$ 5.000.000).- El capital podrá aumentarse, cuando el giro comercial de la Sociedad así lo requiera con la conformidad de los socios y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos.- Las cuotas de capital son, indivisibles y su posesión importa "Jure et de Jure", el conocimiento de éste contrato, así como también toda otra decisión tomada en virtud del mismo y documentos internos de la sociedad".- IV) Trasladar la sede social de calle Dr. Emilio A. Carballeira N° 198 Piso 1º de la ciudad de Rufino, al de calle Hipólito Irigoyen N° 166 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe; b) Ratificar la continuidad en el cargo de gerentes de la sociedad de los señores Gustavo Ariel Kühn y Aimar Dimo, quienes continuarán desempeñándose de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

\$ 240 506249 Set. 11

SANCAVI AGROPECUARIA S.A.S.**CONTRATO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, que fuera ordenada en el expediente SANCAVI AGROPECUARIA S.A.S. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05794268-9, Santiago Heriberto Cavanagh, D.N.I. N° 35.364.677, CUIT N° 20-35364677-0, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de octubre de 1990, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín N° 1.165 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada cuyas principales características se detallan a continuación.

Fecha del acta constitutiva: 29 de marzo de 2023.

Denominación: SANCAVI AGROPECUARIA S.A.S.

Domicilio Legal: Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe Sede social: Calle Chacabuco N° 290 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Asesoramiento: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento administrativo y financiero; b) Prestación de servicios agropecuarios de cosecha, roturación de tierra, arado, siembra, desmalezamiento, trilla, limpieza, selección y acondicionamiento de granos, fumigación, aplicación de fertilizantes, acondicionamiento de granos y semillas y todo tipo de servicio relacionado con la siembra y recolección de cereales y oleaginosas y/o labores relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes; c) producción agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura y/o ganadería, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización.

Duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Capital social: El capital social es de \$300.000.- (pesos argentinos trescientos mil), representado por 300 (trescientas) acciones de \$1.000 (pesos argentinos mil) valor nominal cada una, suscripto por el socio Santiago Heriberto Cavanagh.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa Administrador Titular a Santiago Heriberto Cavanagh, D.N.I. N° 35.364.677, con domicilio en San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y administrador Suplente a Brian Patricio Cavanagh, DNI 37.837.205, con domicilio en San Martín N° 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 180 506240 Set. 11

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SAN CRISTÓBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "JUNCO LUIS ARMANDO c/ OTRO s/ LABORAL" - Expte. N° 77 CUIJ 21-26129873-9- Año 2010 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula N° 836 CUIT N° 20-26271134-0 venda en pública subasta de los inmuebles embargados con inscripción registral N° 51540 T° 233 I F° 570, Lote 1, 2, 3 y 5; N° 16653 T° 232 I F° 195, Lote A; N° 7527 T° 232 I F° 99, Lote Pol AB.A y N° 24636 T° 232 P F° 278, Lote 2 fijase a del día 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare inhábil, la misma se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Moisés Ville. Los inmuebles embargados cuyas descripciones registrales continúan: PRIMERO -: Inmuebles ubicados en el pueblo Moisés Ville, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y mensurados

según plano confeccionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena, inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 22 de abril de 2008, bajo el número 147.831, a saber: A)- LOTE 1: Mide 100,00 metros en el lado sur -línea AL-; 150,00 metros en el lado oeste -línea AG-, 100,00 metros en el lado norte -línea GL-; y 150,00 metros en el lado este -línea IK-; encierra una superficie de 1 hectárea 50 áreas; y linda a sur, con calle Santa Fe, al oeste, con inmueble del Estado Nacional Argentino; al norte con el lote 2 de igual plano; y al este, con el lote 5 de igual mensura. Partida de Impuesto Inmobiliario: 07-24-00-044147/0029-0.-. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202951, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 18/06/15 Aforo 065320, monto \$ 12.000,00.-Autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DIST. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL Se reinscribe S/OF. 1088449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020; fecha 29/12/2020 Aforo 291357, monto \$ 196.587,00 Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA INST. CCCL SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0029-0, períodos Años 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.212,69.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1858297, No registran avalúos rectificadas por mejoras.

B)- LOTE 2: Mide 100,00 metros en el lado sur -línea GL-; 126,00 metros en el lado oeste -línea FG-; 100,00 metros en el lado norte -línea MF-; y 126,07 metros en el lado este -línea MK-; encierra una superficie de 1 hectárea 26 áreas 03 centiáreas 50 decímetros cuadrados; y linda al sur, con el lote 1 de igual plano; al oeste, con propiedad del Estado Nacional Argentino; al norte con calle pública; y al este, con el lote 3 de igual mensura. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-00-044147/0030-6. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202952, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 18/06/2015 aforo 065320 monto \$ 12.000,00.-, Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DISTR. C.C.L. SAN CRISTOBAL, SE REINSCRIBE S/OF. 108449/20 Y SEGU DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00, Expte. 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. DE SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0030-6, períodos Años 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.197.01.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848032, dice que no registran avalúos rectificadas por mejoras

C) LOTE 3: Mide 140,00 metros en el lado sur -línea KO-; 126,07 metros en el lado oeste -línea MK-; 136,40 metros en el lado norte -línea NM-; y 126,18 metros en el lado este -línea ON-; encierra una superficie de 1 hectárea 74 áreas 33 centiáreas 15 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con lote 5 de igual plano; al oeste, con el lote 2 de igual mensura; al norte, con calle pública; y al este, con el lote 4 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0031-5. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202953, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, Si embargos fecha 10/06/2015, aforo 065320 monto 12.000,00.- Expte. N° 5050/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. DE SAN CRISTOBAL. SE REINSCRIBE S/OF 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo N° 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0031-5, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.202,97.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848015, dice que no registran avalúos rectificadas por mejoras.

D) LOTE 5: Mide: 144,50 metros en el lado sur -línea BI-; 15,00 metros en el lado oeste -línea IK-; 140,10 metros en el lado norte -línea KO-; y 150,00 metros en el lado este -línea OB-; encierra una superficie de 2 hectáreas 13 áreas 40 centiáreas 08 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con calle Santa Fe; al oeste, con lote 1 de igual mensura; al norte con el lote 3 de igual plano; y al este, en parte con el lote 4 de igual mensura y en parte con Comisión Comunal Moisés Ville. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0033-3.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202954, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/2015 aforo 065320 monto \$ 12.000,00.- Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL, SE REINSCRIBE S/OF 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte.- N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. DE BIENES, JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0033-3, períodos Año 2013 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 21.810,25.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848023, dice que se registran avalúos rectificadas por mejoras. COMUNA DE MOISES VILLE, informa que los inmuebles registrados bajos las Partidas de Impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-044147/0029-0; 07-24-00-044147/0030-6; 07-24-00-044147/0031-5; 07-24-00-044147/0033-3, paridos Agosto/2014 a Abril/2023 deuda \$ 375.963.-;

SEGUNDO -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moisés Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Edgard Grinstein, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de Santa Fe el 6 de agosto de 1949 bajo el Numero 6.389, se designa como LOTE (2), de la manzana número 7, y mide 8,97 metros de frente al sur; igual medida de contrafrente al norte; por 50,07 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encierra una superficie de 449,1279 metros cuadrados; y linda: al sur, con calle Baron Hirsch; al norte, con inmueble de la Biblioteca Baron Hirsch; al este, en parte con inmueble de Germán Ambach y en parte con inmueble de José Golman; y al oeste, con el lote 1 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043871/0000-2.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Par, F° 278, N° 24636 de fecha 18 de Marzo de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202950, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS

ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZG. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0202948, manifiesta que la persona de referencia no registra inhabilitaciones. Informadas en autos deudas - A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043871/0000-2, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 6.877,95.-; COMUNA DE MOISES VILLE, períodos Enero 2012 a Abril 2023 deuda \$ 48.976,33.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO).

TERCERO -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según título antecedente es el lote 12, de la manzana número 2, y mide: 18 metros de frente al sur, por 50 metros de fondo; encierra una superficie de 900 metros cuadrados; y linda: por su frente al sur, calle 25 de Mayo por medio, con la plaza pública San Martín; por el este, con el lote número 13 de Jacobo Kaplan y fondos del 9; por el oeste, con el solar 11, de Salomón Górrinsky y fondos del 8; y por su contrafrente al norte, con el solar 3, todos estos solares linderos de la misma manzana. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043.748/0000-1. Este inmueble será sometido a mensura, tal como surge del Certificado Catastral -emitido con Orden de Trabajo Expte. N° 13401-0737560-9 y Certificado N° F-312707.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Impar, F° 195, N° 16653 de fecha 26 de Febrero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202949, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos FECHA 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00 Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ 1RA. INST SAN CRISTOBAL, fecha 10/11/2021 aforo 349049 monto \$ 35.355,45.- Expte. CUJ21-228672241-3 COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO d/ APREMIO JUZ. 1RA. INST. CIRC. 10 SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas - A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-043748/0000-1, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 21.810,25.-; COMUNA DE MOISES VILLE, períodos Enero 2012 a Abril 2023, deuda \$ 48.976,33.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1827015, dice que no registra avalúos rectificadas por mejoras.

CUARTO -: Con todo lo clavado, plantado y demás adherido el suelo, una fracción de terreno ubicada en el pueblo Moises Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, que es parte de la chacra número cinco (5), y según plano de mensura confeccionado en el mes de junio del corriente año por el Agrimensor Guillermo Ansorena, e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial en fecha 18 de julio de 2008 bajo el N° 148840, mide: veinticinco metros en su frente al Este, puntos A-D, contados a partir de los seiscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina Noreste de la chacra de que forma parte, hacia el sur; noventa y tres metros y cinco metros en su costado Sur, puntos D-C; veinticinco metros en su contrafrente al Oeste, puntos C-B; y noventa y tres metros y cinco metros en su costado Norte, puntos B-A; lo que encierra una superficie total (polígono A-B-C-D-A) de Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (23.375,00 m2), y mide: al Este, camino público de por medio con parte del lote número ciento uno; al Sur, con propiedad de: Romano Villaruel, Mario Vicente Galiano y otros, Alejandro Wohjig, Adolfo Ril y otro, José Carlos Ocampo, Rito Antonio Coria y otro, Osvaldo Elido Churuquina, B.A. Rodríguez y otro, Narciso Quiroga y otro, Rosa Feliberta Carrizo, Nicolás, Schrainer, Jacobo Schrainer, Nicolás Schrainer, Jacobo Schrainer, Jorge Acua y otra, Juan Claret y otra, Hugo L. Crichevsky y otro, Rafaela Gabriel Bravo, José Alberto Bravo y otro, Agustín Salas, Eliño Villalba y otro, F. Villaruel y otra, Pantaleón Labreuk, Pedro Gregorio Sánchez, Alivio Oscar Rojas, Lidio Gómez y otro, Francisco O. Espindola, Teodolina V. de Roldán, José M. Villaruel y otro, C. Villaruel y otro, Ocasio Sánchez y otro, Teonila González y otro, Luis Ponce y otro, Ernesto Rodolfo Pérez, Ramón M. Carrizo, Avelino Villarruel, Santiago Minich, Félix Toledo y otro, Juana Rivarera, Ernesto Rodan y otro, Venancio Molina y Peretz Schilman, y con calles pública; al Oeste, con propiedades del vendedor y de María Fernanda Tognola; y al Norte, con propiedad de Francisco Olinde Alvarez.- Dicho inmueble (como fundo sirviente) se encuentra afectado por derecho real de servidumbre de recibir las aguas pluviales o de riego (artículo 3093, siguientes y concordantes del Código Civil), a favor de otro inmueble perteneciente al señor Juan Aníbal Litvak (fundo dominante), ubicado al oeste del primero, compuesto de doce metros cincuenta centímetros en sus costados Este y Oeste, por sesenta y cinco metros en sus costados Norte y Sur, empadronado en la API bajo la partida 07-24-00-044236/0001-1, inscripto bajo el N° 7893, F° 237, T° 140 Impar Sección "Propiedades" Dpto. San Cristóbal, consistente en lo siguiente: a) El propietario del fundo dominante o cualquier persona a la que este ceda su uso, tendrá derecho a dejar salir o correr las aguas de lluvia y/o riego que cayesen de los techos y el terreno fundo sirviente, no así las aguas servidas o contaminadas; b) Las aguas de lluvia provenientes de los techos, serán conducidas a través de una canaleta, quedándole expresamente prohibido al titular del fundo sirviente edificar o construir barreras de cualquier tipo, que impidan la normal circulación del agua proveniente de este drenaje; c) La servidumbre fue constituida a perpetuidad y sobre la totalidad del fundo sirviente.-

Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Impar, F° 99, N° 7527 de fecha 30 de Enero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202947, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto 196.587,00.- Expte.- N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEZGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas - A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044237/0000-1, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.212,61; COMUNA DE MOISES VILLE, períodos cuota 1°/2012 a 2°/2023 deuda \$ 8.856,56.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1828256, dice que no se registra avalúos rectificatorios por mejoras. DE LA CONSTANCIA JUDICIAL, surge -: Me constituí en el domicilio indicado donde de acuerdo al orden enunciado se pudo CONSTATAR lo siguiente: 1.-) "Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 1, Sección 01, manzana 0136, parcela 00005 plano 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0029-0, ubicado en zona suburbana lado oeste de la localidad de Moisés Ville CP 2313, que mide 100 metros en su lado sur, sobre calle Santa Fe S/N°, de tierra, 100 metros en su lado norte lindando con el lote N° 2 de la misma manzana, 150 metros en su lado este lindando con el lote N° 5 también de la misma mensura y lado oeste de 250 metros lindando con un lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex trazado del vial ferroviario, haciendo un total de 15.000 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, pero con la factibilidad de hacer conexión con el sistema eléctrico, red de media tensión. Tampoco cuenta con servicio de agua potable, posee alambrados en todo su perímetro que se encuentran en forma precaria, y se observa un cerco alambrado, ocupando una superficie aproximada de 40 metros por 70 metros, delimitando lo que pareciera ser un predio de doma, donde se encuentra plantado un poste tipo palenque y se puede divisar la presencia de varios

animales entre ellos un lote de equinos de diferentes pelajes, un lote de animales vacunos raza cruzada y overo negros y un rebaño de ovejas, sin conocer el titular de la propiedad de esos animales. Se encuentra a unos 1.200 metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

2.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01, manzana 0136, parcela 00008 plano 142831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0030-6, ubicado en zona suburbana lado oeste de la localidad C.P. 2313, que mide 100 metros en su lado sur, que linda con el lote N° 1 de igual mensura, 100 metros en su lado norte lindando con calle pública de tierra S/N°, 126,07 metros en su lado este lindando con el lote N° 3 también de la misma mensura y lado oeste de 126 metros lindando con el lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex trazado del vial ferroviario, haciendo una superficie total de 12.603,5 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, al servicio de agua potable, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentran en forma precaria, se trata de un lote baldío, que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

3.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 3, Sección 01, manzana 0136, parcela 00007 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0031-5, ubicado en la zona suburbana lado oeste de la localidad, C.P. 2313, que mide 140,10 metros en su lado sur, que linda con el lote N° 5 de igual mensura, 136,40 metros en su lado norte, lindando con calle Pública S/N°, de tierra, 126,18 metros en su lado este lindando con el lote N° 4, también de la misma mensura y lado oeste de 126,07 metros lindando con el lote N° 2, haciendo una superficie de 17.433,15 metros cuadrados.- No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria.- Se trata de un lote baldío que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y una la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

4.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 5, Sección 01, manzana 0136, parcela 00004 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0033-3, ubicado en la zona suburbana, lado oeste de la localidad, C.P. N° 2313, que mide 144,50 metros en su lado sur, que linda con calle Santa Fe, de tierra; 140,10 metros en su lado norte, lindando con el lote N° 3 de igual mensura, en su lado este mide 150 metros, lindando con el lote N° 4 también de la misma mensura y parte con el lote perteneciente a la Comisión Comunal de Moisés Ville, y lado oeste de 150 metros lindando con el lote N° 1 de igual mensura, haciendo una superficie total de 21.340,08 metros cuadrados. Se observa un pilar de energía eléctrica, carece de servicio de agua potable, ni por otro medio, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria. Se trata de un terreno con dos construcciones: Una casa precaria de construcción tradicional de 7 metros aproximados por 5 metros aproximados y un galpón de ladrillos tipo block de cemento, estructura metálica y cubierta de chapa en regular a mal estado de conservación sin cerramiento de ningún tipo en portones con medidas aproximadas de 22 metros por 18 metros. Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

SEGUNDO: Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01, manzana 07, parcela 00002, plano N° 6389, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043871/0000-2, ubicación sobre calle Baron Hirsch S/N° (ruta que une Ruta N° 13 con la Ruta N° 34) y que en esta localidad recibe este denominación) de la localidad, entre calle Mitre y Rivadavia, C.P. 2313 y que mide 8,97 metros en el frente lado sur con igual medida de contrafrente lado norte, por 50,07 metros en su medianera este y oeste, haciendo una superficie total de 450 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica y pasa por el lugar la red de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, la vivienda esta desocupada y cerrada con cadena y candado. Posee una construcción aproximada de 150 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo de construcción tradicional que se encuentra en regular a mal estado de conservación, con valor histórico/cultural por el tipo de construcción, posee una vereda de 1,50 metros en regular estado y espacio verde desde la vereda a la calle pavimentada. Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y puerta de garage tipo cortina de enrollar y un altillo con pequeño balcón que da a la calle en su frente.-

TERECERO: se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote A, Sección 01, manzana 0082, parcela 00006, plano 150890, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043748/0000-1, ubicada en calle 25 de Mayo N° 150, pavimentada, entre calles San Martín y Mitre, frente a la plaza principal de la localidad y en pleno centro de la misma, C.P. 2313 y que mide 18 metros de frente en su lado sur con igual medida de contrafrente al norte, por 50 metros en su medianera este y oeste haciendo una superficie total de 900 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica y pasa por el lugar la red de agua potable. La vivienda se encuentra desocupada y cerrada con cadenas y candado, posee una construcción de aproximadamente 380 metros cuadrados según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo de construcción tradicional, que se encuentra en mal estado de conservación con valor histórico tradicional por el tipo o estilo de construcción, posee una vereda de cemento en regular estado. Se puede observar que la construcción funciona como dos locales comerciales en su frente, visualizándose tres puertas, dos de ellas con cortinas metálicas de enrollar y cuatro ventanas en su totalidad con cortinas metálicas de enrollar típicas de locales comerciales, la puerta restante posee una reja de hierro forjado antiguo. Se encuentra desocupada y con cadena y candado en sus aberturas de acceso. Se aprecian malezas al costado de la construcción, típica del abandono de la misma.

CUARTO: Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote POL.AB.A, Sección 01, manzana 0147, parcela 00001, plano N° 148840, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044237/0000-1, ubicada en la zona suburbana lado este de la localidad, C.P. 2313, que mide 25 metros de frente lado oeste sobre calle Pública de tierra por igual contrafrente al oeste, lindando con terreno de LITVAK, Juan Aníbal y otro, por 90 metros en su lado norte, lindando con terreno de ALVAREZ, Francisco, igual medida en lado sur lindando con la traza urbana de la localidad, a unos cuarenta metros de la calle Güemes, haciendo una superficie total de 23.375 metros cuadrados aproximados. No posee servicio de energía eléctrica, ni servicio de agua potable pasando sobre calle Pública en si frente este el tendido eléctrico "tipo rural", posee alambrado en todo su perímetro de cinco hilos entre lisos y de púas en buen estado de conservación.- Se trata de un lote baldío que se encuentra cubierto de malezas y chañares y una parte del mismo se encuentra con corrales donde se verifica la presencia de animales vacunos en una cantidad aproximada de veinte y próximo a los corrales un lote de postes apa-

rentemente sin uso. Se encuentra a unos setecientos metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal, y quinientos metros de la ruta asfaltada de acceso a la localidad. Pudiéndose observar que las calles de acceso de calle Güemes al lote constatado se encuentran obstruidas por ocupantes de los mismos vecinos. -

Los inmuebles saldrán a la venta con las bases de los avalúos fiscales de \$ 280.37.-, el lote N° de la Manzana N° 136; \$ 623.98.-, el lote POL. A.B.A. de la Manzana N° 147; \$ 474.71.-, el lote N° 5, Manzana N° 136; \$ 333.68.-, lote N° 1, Manzana N° 136; \$ 387.80.-, lote N° 3, Manzana N° 136; \$ 17.709,79.-, lote "A", Manzana N° 82; \$ 12.552,20.-, lote N° 1, Manzana N° 7, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo y del plano de mensura que se debe realizar para la inscripción. Asimismo, se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15671432. San Cristóbal, Septiembre de 2022.-

S/C 506570 Sep. 11 Sep. 13

REMATES ANTERIORES

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo -Jueza- y secretaria a cargo de la Dra. Magali González en autos "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ OTROS s/Apremio" CUIJ 21-23172828-4 ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching, matrícula N° 1850., proceda a vender en pública subasta el día 22 de setiembre de 2023 a las 10,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Sta. Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS DIEZ CON 47/100 (\$10,47.-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Siete con 85/100 (\$7,85.- y, de persistir tal situación, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio anotado al DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Inscripto al Inscripto al T° 136 Par F° 744 n° 21901 de la localidad de Ceres de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe Bajo las P.I.I. N° 07-01-00034358/0073-3. Con todo lo adherido al suelo, una fracción de terreno baldío ubicado en la esquina Oeste del lote número cuatro de la Sección Tercera de la Colonia Ceres, Departamento San Cristóbal de esta provincia de Santa Fe; quede acuerdo con el plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil don Roberto J.C. Ruffino inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 74056 se designa como lote uno de la Manzana 1 que formando esquina mide: diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Pública, por cuarenta y cinco metros de fondo y frente al Sud Este, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda además de los rumbos citados, al Nor Oeste lote dos y Nord Este lote veinte.— Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforó n° 55948 de fecha 01/03/23 de Pesos Doscientos cincuenta y seis Mil seiscientos treinta y ocho con 54/100 (256.636,54) Se informa por Formulario F 401 que no posee inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda bajo la P.I.I. N° 07-01-00 034358/0073 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos cinco con 65/100 (\$ 8.805,65.-) correspondientes a los períodos 2015 a 2017, cuotas 1 a 6. año 2018, cuotas 1 a 7. años 2019 a 2022, cuotas 1 a 6 y, año 2023, cuotas 1 y 2 calculadas al 15 de mayo del 2023 Informa la Municipalidad de Ceres: informado por certificado 18696 de fecha 24 de mayo de 2023. Adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de pesos Ciento setenta y cinco Mil veintitrés con 86/100 (\$175.023,86.-) correspondiente a los siguientes períodos 5/5 del año 2011 al 01/04/2023. Informa la Coop. De Servicios Cores, Agua Potable: informa que no posee deuda ni por el servicio de agua ni de cloacas De la constatación Judicial surge: "El inmueble se encuentra ubicado al Este de la ruta 34, sobre la calle Rubén Ganin y calle Pública que no pudo ser individualizada. Dicho inmueble posee unas medidas aproximadas de 10 por 45 metros, formando esquina. En relación a las dimensiones del terreno- no poseyendo los conocimientos específicos en esta área- la medición fue realizada con una cinta métrica, por lo que es de tener en cuenta que las medidas podrían presentar variaciones respecto a las dimensiones exactas. Sobre la ochava se observa la presencia de tanque comunitario de agua. El inmueble es un terreno baldío, sin ninguna construcción sobre el mismo. No se observa la presencia de malezas o árboles. El césped que cubre el terreno se encuentra cortado y en buen estado de conservación.-CONDICIONES DE VENTA. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en calle Rubén Ganin n° 106 (lote 1) dominio T° 136 Par F° 744 n° 21901, de Ceres -Departamento San Cristóbal, embargado en autos en fecha 16-02-2023 (v.f 52) designase el día 22.09.2023 a las 10 horas o el inmediato posterior si aquél resultare inhábil. La venta se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 16 de Ceres sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor, El comprador abonará en el mismo acto el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al martillero-con más IVA si correspondiere. O la comisión mínima de ley- si aquel resultare insuficiente y el impuesto a la compra venta de inmuebles. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, haciéndole saber al adquirente que quedarán a su cargo las tasas impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, a partir de la fecha de subasta. Autorízase a los fines de la publicidad de la subasta la impresión del 000 volantes con los recaudos exigidos en el art. 4 del Reglamento General n° 745 de AFIP (respecto de la consignación del cuit) y propalación radial. Conforme con las previsiones del art. 111 del

Código Fiscal de Santa Fe, comuníquese a la API la subasta ordenada en autos a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese a la demandada por cédula y los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme los dispone el art. 506 CPCC. Para el depósito de las sumas que correspondieren, Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Ceres., Vía remota, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Para su diligenciamiento autorízase a los profesionales intervinientes en la causas y a quien estos designen. Notifíquese Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo -Jueza- Dra. Palavecino Sofía Lorena Pro Secretaria- Informes al Martillero Público celular 3491510858.DRa. Magali C. González, Secretaria.

S/C 506245 Sep. 08 Sep. 12

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia n° 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: "CEBALLOS, PABLO MAXIMILIANO c/ ZAPATA, ALEJANDRA ROMINA VANESA s/Supresión De Apellido Materno" (21-10752572-3) se hace saber que Pablo Maximiliano Ceballos, DNI 39.629.041, dio inicio a las presentes actuaciones a los fines de modificar su apellido. Se transcribe lo ordenado en autos: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado como Juez de Trámite (art. 543 C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por deducida gestión de VENIA para la SUPRESIÓN DE APELLIDO MATERNO, respecto de Alejandra Romina Zapata. De lo peticionado, córrase traslado a la misma, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al fiscal extrapenal y a la Dirección General del Registro Civil. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. (Fdo: NATALIA BELAVI, Secretaria; RUBEN A. COTTET, Juez de Trámite). SANTA FE, 14 de julio de 2023.

\$ 140 504462 Sep. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Dra. Ana Rosa Álvarez, se hace saber que en autos caratulados: "ALEGRE, YAMILA AILÉN c/ALEGRE, JOSE RAMÓN s/Supresión de Apellido"- CUIJ N° 21-02040586-1, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 6 de Julio de 2023. "Agréguese. Atento tratarse los presentes autos de un juicio de supresión y cambio de apellido, procédase a recaratarul las presentes a "ALEGRE, YAMILA AILÉN c/ ALEGRE, JOSE RAMON s/Supresión de Apellido". Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Hágase saber a la profesional que deberá acompañar poder especial original a los fines de su certificación por la Actuaría. Por iniciada la presente DEMANDA SUMARISIMA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO contra JOSE RAMON ALEGRE, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Registro Civil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Notifiquen los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Álvarez (Jueza), Sandra Silvina Romero (Secretaria)". Santa Fe, julio 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

\$ 150 504473 Sep. 11

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF C/ DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE S/ CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA CUIJ N° 21-26304205-8", se notifica por edicto a la Sra. DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE DNI N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 18 de Agosto de 2023 Téngase a la TS Inés Gabriela COLMEGNA por presentada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Cumplimentese con lo establecido en el Art. 37 CPCC. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000076/2023 - cfr. fs. 11-14) respecto de la niña Olivia Madison DOVA CHICONI. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de Responsabilidad Parental respecto a la progenitora y la propuesta sugerida referente a la tutela de la niña. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedidas a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Gomez, Glaría y/o Martinuzzi. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza) OTRO DECRETO: Esperanza, 28 de agosto de 2023. ... Al punto b) Notifíquese por Edictos a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza)". Esperanza, 30 de agosto de 2023.

S/C 40632 Sep. 11 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, GRACIELA GUADALUPE s/ Quiebra (CUIJ: 21-02019497-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/2023. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Publíquense edictos. Notifíquese. FDO DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI Secretario, DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN fue: Se hace conocer asimismo que se han regulado los honorarios profesionales.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 01 de septiembre de 2023.

S/C 506223 Set. 11 Set. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GEROMET, CARLOS LUIS s/ Quiebra" (CUIJ 21-02019491-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber Proyecto de Distribución Final, habiéndose regulado honorarios al CPN José Ernesto Pedro en la suma de \$ 594.381,28 con más aportes de Ley 10%) y Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$ 254.734,83 con mas aportes de Ley 13%. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 28 de Agosto de 2023. Al escrito cargo 9961: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Al escrito cargo 9963: Agréguese saldo bancario. Notifíquese...". Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 30 de Agosto de 2023.

S/C 506221 Set. 11 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESPINDOLA, Mauricio Daniel s/Quiebra" (CUIJ: 21-02030677-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Agosto de 2023 Por contestada la vista por Caja Forense presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)". SANTA FE 1 de setiembre de 2023.

S/C 506243 Set. 11 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02030507-7), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2023 De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese." Firmado Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Dra. Alina Prado.

S/C 506219 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CHACON, GERARDO RAMÓN, c/HEREDEROS DE SALVADOR SCHETTINI Y OTROS, s/Juicio Ejecutivo (LEY 13.151 ART. 21)" - Expte. N° CUIJ: 21-0199272-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2022. Venidos los autos sucesorios de "Schettini, Salvador, s/Sucesorio" y previo a proveer lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del mencionado Sres. María Luisa Bettig, Egidio Gabriel Schettini y Alicia Guadalupe Schettini, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 18/8/23.

\$ 50 506233 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 2115795023-9- CONTIN, Rubén Carlos c/ AVENDAÑO, Viviano Hilario s/ Apremios"; Santa Fe, 30 de Marzo de 2023"... en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplazase al Sr. Viviano Hilario Avendaño DNI 14.600.176-, a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.-Notifíquese.- Firmado: Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.-Santa Fe, 11 de Mayo 2023. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 506097 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ VERA, Raúl s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ 21-22843799-6), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 22 de Agosto de 2023. VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos SEIS MIL con 0/00 CENTAVOS (\$6.000,00), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)". En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de la parte resolutoria de la sentencia transcripta precedentemente. Gálvez, 23 de agosto de 2023.

\$ 500 506293 Set. 11

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIUDICE GONZALO NICOLAS s/Quiebras 21-26169110-5. Se ha resuelto: "SAN JAVIER, 11 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "GIUDICE, Gonzalo Nicolás s/ Quiebras" (CUIJ 21-26169110-5) .RESULTA: CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Actualizar el parámetro fijado para la regulación de honorarios, consistente en un sueldo de Secretario de Primera de Instancia de la jurisdicción en la que tramita el proceso falencial, en la suma de \$655.673,44. II) Actualizar los honorarios regulados al Síndico CPN Marcos Pedro BRUNO, en la suma de \$ 458.971,41 -equivalentes al 70 % del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. III) Actualizar los honorarios regulados al Dr. Bruno Manuel SELLART, en la suma de \$ 196.702,03 equivalentes al 30 % del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo Dra. Lilian Insaurralde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Otro Decreto: "San Javier, 15

de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3845/23 (fs. 164): 1) Agréguese Informe de Saldo Bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) PREVIO al libramiento de la Orden de Pago que interesa, deberá acompañar edictos (art. 218 LCQ), para su suscripción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido que sea, deberá acreditar el pago de la Tasa de Justicia, monto que será reintegrado conjuntamente con el pago de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Laura María ALESSIO (Jueza) Dra. Silvina DEMBORYNISKI (Secretaria). San Javier, 23 de agosto de 2023.

S/C 506184 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Dra. María Laura ALESSIO, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 con sede en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ JOSÉ FRANCISCO RAMÓN s/ Quiebras" (CUIJ 21-26170698-6), por resolución de fecha 28 de agosto de 2023 se ha resuelto: [...] 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de José Francisco Ramón VALDEZ, DNI N° 21.599.8699 CUIL 24-21599869-6, de apellido materno Alvarez, argentino, mayor de edad, dependiente de la Municipalidad de San Javier, con domicilio en calle Bv. Poeta Julio Migno 1535 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. [...] 3) Ordenar al fallido y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de aquél. Intimar al deudor a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4. LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ) [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. [...]. Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina Daniela - Secretaria.

S/C 506173 Set. 11 Set. 15

En los autos caratulados IGLESIAS, LUISA ALEJANDRA s/ Quiebras" (CUIJ 21-26168921-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio en \$153.007,31.- y de los apoderados de la fallida Dr. Horacio F. Benavides y Adolfo Javier von Wartburg en \$65.574,56.-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; Dra. Lilian Insaurralde, JUEZA.

S/C 506224 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Dra. María Laura ALESSIO, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 con sede en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CARREL MALVINA MARIA DE LOS MILAGROS s/Quiebras" (CUIJ 21-26170645-5), por resolución de fecha 28 de agosto de 2023 se ha resuelto: [...] 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de Malvina María de los Milagros CARREL, DNI N° 29.452.447, CUIL 2729452447-4, de apellido materno Ramos, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Barrio Pizarro s/n de esta ciudad de San Javier. [...] 3) Ordenar a la fallida y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4. LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ). [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. [...]. Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina Daniela - Secretaria.

S/C 506174 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier; se hace saber que en los autos caratulados: "IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s/ Quiebras", CUIJ: 21-26168951-8, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 09 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3658/23 (fs. 148): 1) agréguese conformidad del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas con los honorarios regulados al CPN José Octavio CIBILS, informe de saldo bancario actualizado, Formulario 324 de API y comprobante de pago de Tasa de Justicia, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de Distribución Final reformulado por la Sindicatura, que acompaña. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) Pasen a consideración de la Actuaría, los edictos acompañados. IV) A lo solicitado en el apartado VI, estése al Auto de Cese de Incautación sobre los haberes de la fallida dictado en fecha 11/05/2023 (A° 106, F° 3781379, T° 12; fs. 124 y 125). NOTIFÍQUESE." Firmado: Dra. Silvina DEMBORYNISKI -Secretaria.; Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza a/c.- - San Javier 30 de Agosto de 2023.

S/C 506226 Set. 11 Set. 15

En los autos caratulados : "MEDINA, CEFERINO AUDELINO s/ Quiebras CUIJ 21-26169500-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Ruscitti Pompeyo Javier y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 549.381,28.-, con

más los aportes de ley y del apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 254.738,84.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; Dra. Lilian Insaurralde, JUEZA. San Javier, 31 de agosto de 2023.
S/C 506228 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Jueza de 1° INSTANCIA DEL JUZGADO DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos "VERON, JUAN MARCELO s/ Quiebra" 21-26321462-2, que se tramitan por ante el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo el cargo nro. 13269: Téngase presente. Proveyendo el cargo nro. 13394: Atento lo solicitado por la Sindicatura procédase a la reprogramación de las fechas dispuestas en el proveído de fecha 23.08.2023. Por ello: fíjase el día 12 de octubre de 2023 para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el día 15 de diciembre de 2023 para la presentación del informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Proveyendo el cargo nro. 13450: Lo solicitado por Secretaría. Notifíquese. FDO: Dra. María Isabel Arroyo (JUEZA) Dra. Marta Migueletto (SECRETARIA). Acta aceptación sindical. En la ciudad de Villa Ocampo, a los 25 días del mes de abril de 2023, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: "VERON JUAN MARCELO s/ quiebra" CUIJ 21-26321462-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle San Martín N° 1011 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. FDO: Horacio Antonio Braidot (Sindico) Marta Migueletto, secretaria. 4 de septiembre.
S/C 506092 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 01 de Agosto de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese.". Autos: "SOTELO DORIS MABEL c/ SEGOVIA PAULA s/ Juicio Ordinario - Usucapión" CUIJ N° 21-23326812-4. Villa Ocampo (Santa Fe 24 de agosto de 2023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 506196 Set. 11 Set. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: MONZON, VANESA ELISABET s/Quiebra - CUIJ 21-26259672-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN JORGE, 27 de junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, VANESA ELISABET s/Quiebra - CUIJ: 21-26259672-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, y, venidos para resolver en relación al pedido de conclusión de la quiebra y; CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, haberse efectuado la distribución de los fondos, pagándose a los acreedores en la forma que dispone el proyecto de distribución aprobado en autos y cubriéndose los gastos y costas del proceso. Que la conclusión de la quiebra "acarrea la cesación del estado de fallido y la cesación definitiva (sin posibilidad de reapertura) de todo procedimiento liquidativo. En todos sus aspectos, efectos y sentidos, la quiebra termina" (cfr. Rouillon, Adolfo; Régimen de Concursos y Quiebras, Ley 24.522, 15a. Edición, Astrea, pág 332). Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura y lo dispuesto por los arts. 228 Ss. y cc. de la Ley 24522; RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MONZON VANESA ELISABET, DNI: 25.982.706. A sus efectos, ofíciase a los organismos pertinentes, firme el presente. Asimismo, hacer lugar a la solicitud de levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la misma. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 31 de Agosto de 2023.
S/C 506217 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge - Dr. Daniel Marcelo Foso, Secretaria a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: SAN JORGE, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de U\$S 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., ofíciase al Registro General de la Propiedad y trábese embargo sobre el inmueble hipotecado en/ cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advertiendo en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 22/4/2022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifíquese. Fdo.: Dr.

Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL cinco veces en cinco días, ... Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.
\$ 63,54 505994 Set. 11 Set. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Andrea Montero, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA MARIA LAURA c/GRAMAGLIA JULIO CESAR y Otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, C.U.I.J. 21-23806189-7, cita a los sucesores del Sr. ALDO DARIO SALTO, DNI N° 12.042.372, fallecido el 01/06/2021 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Las Heras N° 1125, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a estar a derecho; por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- San Cristóbal, 30 de Agosto de 2023. Dra. Vanina A. Montero, Secretaria.
\$ 45 506200 Set. 11 Set. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "KRAUEL, LORENA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-24193383-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 13 de Julio de 2023 Agréguese. A los fines de una adecuada regulación de honorarios en autos se tiene en cuenta el activo al que hace referencia el propio Síndico en el Informe General - fs. 188/191, que un solo acreedor se presentará a verificar y toda la actividad desplegada en las presentes actuaciones, se regulan los honorarios conforme a lo establecido por los arts. 267 y 271 de LCQ. La referida normativa determina las pautas para la regulación, la cual parte de tomar el monto del activo realizado, no pudiendo la misma en su totalidad ser inferior al 4%, ni a tres sueldos de secretario de primera instancia de la jurisdicción en que tramita el concurso, el que sea mayor, ni superior al 12% del activo realizado. De ahí que, para evitar una regulación infima - los porcentajes establecidos por la ley - ni elevada si tomamos los tres sueldos - siendo los mismos parámetros a tener presente al momento de la regulación - , conforme el art. 271 de LCQ, que faculta al juez a efectuar regulaciones de honorarios sin atender a los mínimos fijados, teniendo en cuenta la naturaleza, la actividad desarrollada en autos, el valor de los bienes en juego, entre otros. Por los motivos hasta aquí expuestos, y teniendo en cuenta además de ello, el principio de proporcionalidad y la labor desarrollada en autos, se regulan los honorarios en la suma de \$509.469,67 (equivalente al 60% de un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80 % para el síndico CPN NELIDA LILIANA MOKDASY y el 20 % en favor de la Dra. PATRICIA TROTTI. Formulense los aportes de ley. Córrase vista a las cajas profesionales. Conforme criterio de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad sustentado en los autos: "BOSCHETO ELADIO JOSE F. S/ QUIEBRA - EXPTE. N° 825 - AÑO 2001" procédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Elévanse los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q.. Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecúe la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados precedentemente. Notifíquese.-" Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Verónica Carignano (Secretaria)

S/C 506459 Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CISNEROS MARCOS EZEQUIEL s/Apremios CUIJ N° 21-16516031-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CISNEROS MARCOS EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506062 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502063-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGASAL CESAR ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). - Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506061 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLALVA DIEGO RAMON s/Apremios, CUIJ N° 21-16505854-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VILLALVA DIEGO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506063 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDE DANILO GERMAN s/Apremios" Expte. N° 1522/2013 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GRANDE DANILO GERMAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506065 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 605/2017 (21-16498456-4) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ JUAN PABLO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Julio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506068 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 239/2014 (21-16479654-7) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSALES RUBEN DARIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Julio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506066 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ ALEXIS ESTEFANIA s/Apremios, CUIJ N° 21-16521833-4, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Suárez Alexis Estefanía para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506069 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CLAROS EDITH BEATRIZ s/Apremios, CUIJ N° 21-16516028-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. CLAROS EDITH BEATRIZ, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 506072 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16512911-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ IBANEZ ESTELA MARIA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sra. ESTELA MARIA IBANEZ lo siguiente: "RAFAELA, 14 de Septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela 14 de Julio de 2023.

S/C 506073 Set.11 Set.13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16512833-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GONZALEZ MIGUEL EDUARDO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ lo siguiente: "RAFAELA, 14 de Septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Julio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506075 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ESCOBAR JENIFER ANDREA s/Apremios" CUIJ N° 21-16518222-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ESCOBAR JENIFER ANDREA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 14 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Julio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506058 Set. 11 Set.13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCE BRIAN FABIAN s/Apremios" CUIJ N°

21-16517183-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Arce Brian Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 11 de Julio de 2023.

S/C 506056 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARANDA GERMAN ALBERTO s/Apremios" CUIJ N° 21-16515654-1, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aranda German Alberto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 3 de Agosto de 2023.

S/C 506055 Set.11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MORANTE LUIS IGNACIO s/Apremio" CUIJ N° 21-16499284-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MORANTE LUIS IGNACIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 11 de Julio de 2023.

S/C 506053 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/YACOB FERNANDO s/Apremios" CUIJ N° 21-16510468-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra YACOB FERNANDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié. (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, de 2023.

S/C 506084 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEFAGOT MARIA LAURA s/Apremios" CUIL N° 21-16518213-5 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra DEFAGOT MARIA LAURA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (.Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 11 de Julio de 2023.

S/C 506059 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: MARENGO SILVIA CLEDEMIR s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24204961-3" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARENGO SILVIA CLEDEMIR D.N.I. N° 12.003.212 con último domicilio en Rivadavia Oeste 670-Humberto Primo Santa Fe-. Fallecida en fecha 30 de diciembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de 2023. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria - GUILLERMO VALES JUEZ A/C.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: "DIAZ ROSITA s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24204962-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ ROSITA D.N.I. N° 1.911.752 con último domicilio en Eduardo Oliber 1062-Rafaela-Santa Fe-. Fallecida en fecha 12 de enero de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de 2023. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - MATIAS RAUL COLON Juez.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MOLINA CARMELO CESAR S/ SUCESORIO 21-24019191-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr MOLINA CARMELO CESAR, argentino, apellido materno Molina, D.N.I. N.º 1.798.282, ocurrido el fallecimiento en Rafaela, Santa Fe, el 07 de Marzo de 2013, con domicilio en Bella Italia, Rafaela Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Marcela Olivera (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela 11 de septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MOLINA CARMELO CESAR S/ SUCESORIO 21-24019191-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr MOLINA CARMELO CESAR, argentino, apellido materno Molina, D.N.I. N.º 1.798.282, ocurrido el fallecimiento en Rafaela, Santa Fe, el 07 de Marzo de 2013, con domicilio en Bella Italia, Rafaela

Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Marcela Olivera (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela 11 de septiembre de 2023.- \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Matías Colón, Juez y Sandra Cerliani, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24204645-2 - PALMERO, Marcelo René S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo René Palmero D.N.I. N° 16.932.400, con último domicilio en Santiago del Estero Sur N° 246 de la localidad de Humberto Primo, Santa Fe, fallecido en fecha 25/02/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 08/09/2023.- \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24203746-1 ENRICO ELSA MARGARITA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA MARGARITA ENRICO DNI F.2.408.668, con último domicilio en calle América N° 1294 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 22 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- rafaela, 08/09/2023. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dr. MATIAS RAUL COLON - Juez \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "VALENTE ANTONIA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-24205138-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTE ANTONIA GLADIS, DNI N° 02.742.953, con último domicilio en calle Miguel Ribetti Nro. 751 de San Martín de las Escobas y nacida el 26 de junio de 1936 en Rosario, provincia de Santa Fe y fallecida en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, el día 26 de octubre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dr. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria y del Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez. rafaela, 08/09/2023 \$ 45 Sep. 11

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24205014-9 CATELLANI, ORLANDO JULIO S/SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Julio CateLLani, D.N.I. M. 6.252.735 con último domicilio en calle Mendoza (Sur) N.º 126 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 14/04/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Sandra Ines Cerliani - Secretaria. Matia Raúl Colón - Juez." Rafaela,08/09/2023.- \$ 45 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados: "ZURITA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24204258-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ZURITA, documento de identidad: N° 11.775.184, fallecido el 24 de junio de 2022, y que a su deceso se domiciliaba en calle Mariano Moreno 529, de la localidad de Santa Clara de Saqui, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Sandra Inés Cerliani - secretaria. matias colon -juez- rafaela, 08/09/2023 \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N°21-24203834-4 CIGOGNA MARIA LUZ DEL ROSARIO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luz del Rosario Cigogna, D.N.I. 12.142.673, fallecida en fecha 28/02/2018, con último domicilio en Saenz Diaz 926 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón - Juez; Dra. Cerliani - Secretaria. RAFAELA,08/09/2023 \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nro. 21-24204828-5 Año 2023 ARZUFFI, AMERICO ENRIQUE S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de AMERICO ENRIQUE ARZUFFI, DNI: 10.864.996, fallecido en fecha 17/02/0023 y cuyo último domicilio fue en calle Av. Belgrano N° 917 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela,08/09/2023. Fdo. Dr. Matias Raúl Colón (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "VEGA, DELMIRO HORACIO S/ SUCESORIO 21-24203172-2- AÑO 2022" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: DELMIRO HORACIO VEGA - DNI N° M6.233.605, fallecido el 8 de abril de 2004, con último domicilio en San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Septiembre de 2022. - Fdo: Dr. Matias Raúl Colón - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA.- Rafaela, 08/09/2023.- \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria a Cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se DECLARA REBELDES a los herederos RENE ALBERTO BINAGHI y ANA MARIA ROSARIO BINAGHI en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON S/SUCESORIO CUIJ 21-24068425-7. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287 y con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. FDO.: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- Rafaela, 11 de septiembre de 2023. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "HIDALGO MANUEL ROBERTO S/SUCESORIO - Cuij: 21-24204960-5", en tramite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: HIDALGO MANUEL ROBERTO, D.N.I. 23.164.314, con último domicilio en calle Dorrego Nro.161, de esta ciudad Sunchales provincia de Santa Fe, fallecido el 01 de Abril del 2022, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Decreto: Fdo: Natalia Carinelli (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c)- Rafaela, ... de Agosto de 2023.- \$ 45 Sep. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2125024761-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024761-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Rehabilitar a RINA MARIA FRANZOI, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.751.616, CUIL N° 2723751616-3, domiciliada en Calle 312 N° 429 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de RINA MARIA FRANZOI, DNI N° 23.751.616, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 16 de Junio 2023. S/C 506210 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez a/c del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1era. Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: CHAVEZ MALVINA ARGENTINA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-25031014-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 17 de Agosto de 2023. ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MALVINA ARGENTINA CHAVEZ, argentina, empleada, DNI: 29.525.352, CUIL 27-29525352-0, con domicilio real en calle San Martín n° 1643 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Mitre N° 891 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 11 de Septiembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Marilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de Marzo del 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifiquen: empleados del Juzgado. - Fdo.: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez a/c. Reconquista, 28 de agosto de 2023. S/C 506207 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don OSCAR EDUARDO ZBINDEN DNI 6.345.761 y por doña LEDA LUISA GALAZ DNI 3.896.999, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "GALAZ LEDA LUISA Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25030726-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 08/09/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don REINALDO ANIBAL DEAN DNI 13.391.553, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "DEAN REINALDO ANIBAL s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030537-8, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 08/09/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ROSA ISABEL LOVEY DNI 0.913.181, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "LOVEY ROSA ISABEL s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030463-0, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 08/09/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario
\$ 45 Sep. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AGUIRRE ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030705-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ANA MARIA AGUIRRE, DNI N° F4.233.776, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MINNITI SALVADOR JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030936-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SALVADOR JUAN CARLOS MINNITI, DNI N° M4.266.393 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CERNADAS GUSTAVO FABIAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030418-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. GUSTAVO FABIAN CERNADAS, DNI N° 26.694.236 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 11 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO NACION ARGENTINA c/VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Cobro de pesos/sumas de dinero; Expte. N° 37242/2022, ha citado a la Sra. Velazquez Mariela Alejandra D.N.I. N° 23.814.635, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 343 y cdcte del C.P.C.C.N. por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Dr. Aurelio Cuello Murua - Juez Federal. El presente deberá, publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Patricio O. Longo, secretario.
S/C 506208 Sep. 08 Sep. 11

JUZGADO LABORAL

Santa Fe, 1° de septiembre de 2023
VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que fueron iniciados con anterioridad al año 2019 y que no registran movimientos desde esa fecha. Se deja constancia de su destrucción por SISFE en cada expediente. Al advertirse que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental. Asimismo se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten

en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día lunes 30.10.2023 inclusive. Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer, saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día lunes 30.10.2023. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Dra. Maria Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvina Melchiori, secretaria.
S/C 506104 Sep. 08 Sep. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° Cinco Secretaría N° Uno de Santa Fe, en los autos caratulados BALMACEDA, ROCIO ALEJANDRA c/Sucesores de SAURIT, RODOLFO ELEODORO s/Filiación extramatrimonial y alimentos; (Expte. N° CUIJ N° 21-10723807-4), se hace saber que se ha declarado rebelde a los sucesores de Rodolfo Eleodoro Saurit. Santa Fe, 29 de julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 20.142 (f. 40): "...Haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los sucesores de Rodolfo Eleodoro Saurit. Notifíquese por edictos..." Fdo. Dr. Molinari, Secretario. Dr. Azvalinsky, Juez.
\$ 50 506178 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLIS MARIANO GASTON s/Privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno; CUIJ N° 21-10744686-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de citar y emplazar al accionado Mariano Gastón Solís, conforme a los siguientes decretos: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Conforme surge del sistema informático la iniciación de causa conexa por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y a los fines de evitar el dictado de sentencias contradictorias y unificar la dirección de los procedimientos iniciados por las partes, remítanse las presentes actuaciones a dicho Tribunal sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Notifíquese. Firmado Dr. Cottet (Juez) Dra. Belavi (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Con los autos: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLEDAD, MARIANO GASTON s/Alimentos y litis expensas; (CUIJ N°: 21-10569640-7) a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de los presentes y que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Firme y consentido que fuere la designación del suscripto como Juez de Trámite en las presentes actuaciones, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Encontrándose firme y consentido el proveído de fecha 11/08/2022 (fs. 11), se provee escrito de demanda (cargo N° 24862 -fs. 5/8-); Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta Demanda de privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno de Camila Soledad Cumin, en representación de su hija menor de edad Avril Esperanza Solís contra su progenitor, Mariano Gastón Solís, la que tramitará por el juicio sumario (art. 68 inc. 3 Ley N° 10.160). En consecuencia, cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Espenan. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente, en mérito al poder especial acompañado. A lo demás, atento al domicilio del demandado, siendo que solicita Cedula Ley 22172 y por otro lado su diligenciamiento por Correo Argentino, cuando correspondería Oficio Ley 22172, aclare. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Téngase presente. No obstante las disposiciones de la Ley 2.2.172, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C y C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Al punto 1) del Pettitorio: Téngase presente lo manifestado. Al 2) Atento a lo solicitado, oficiase a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de determinar el domicilio real del demandado Mariano Gastón Solís. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Al 3) Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese. Firmado Dra. Herz (Juez a/c), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado A los fines notificarorios librese Oficio ley 22.172, autorizándose al profesional propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado D. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador Luciano Laurelli del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, librese nuevo oficio ley 22172 adjuntándose las copias de la documental que fuere menester, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al profesional a intervenir el respectivo diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Gioda (Secretaría). Santa Fe, 30 de agosto de 2023.
\$ 800 506106 Sep. 08 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Brown, Secretaría del Dr. Carlos Molinari, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTA CRUZ AGUSTINA MAGALI c/SANTA CRUZ JORGE ALBERTO (H), SANTA CRUZ BETINA ROSA, SANTA CRUZ JOSE ANTONIO, SANTA CRUZ LUCAS MATEO Y/O SUCESESORES DE JORGE ALBERTO SANTA CRUZ s/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-10750982-5), se notifica a las partes demandadas Santa Cruz Jorge Alberto (FI), Santa Cruz Betina Rosa, Santa Cruz José Antonio, Santa Cruz Lucas Mateo Y/O Sucesores de Jorge Alberto

Santa Cruz, que se ha promovido demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.), y en relación al decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Téngase por promovida impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial de Agustina Magali Santa Cruz contra Jorge Alberto Santa Cruz (h), Betina Rosa Santa Cruz, José Antonio Santa Cruz, Lucas Mateo Santa Cruz y/o sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Librese oficio por mail por Secretaría al Registro de Procesos Universales - Oficina de Procesos Sucesorios - a los fines que informe respecto de la iniciación de causa en relación a Jorge Alberto Santa Cruz. Notifíquese. FDO: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza). 02 de agosto de 2023.
S/C 100 506096 Sep. 08 Sep. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del En los autos GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02020141-7, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe se publica en el boletín oficial: Santa Fe, 10 de Agosto de 2023 Y vistos: estos autos caratulados GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02020141-7 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra por falta de acreedores insinuantes, y considerando:... Resuelto: Declarar la conclusión de la quiebra de Maria Estela Giménez, DNI N° 16.148.766 de apellido materno Vega, con los efectos del artículo 227 y 228 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 25 de agosto de 2023.
S/C 506079 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OJEDA LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02041423-2 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Luis Alberto Ojeda, DNI N° 36.052.133, con domicilio real en calle Cortado Arijon 1156 B° la Cuarta de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670,4e esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 13 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 04 de Marzo del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 506111 Sep. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02030388-0 - VELO, MISAEL OSVALDO s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 594.381,25 y de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,84. Santa Fe, 31 de Agosto de 2023.
S/C 506112 Sep. 8 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: LEIVA, GERARDO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021322-9); ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28/08/2023. Se provee escrito cargo N° 9628/23: Previamente se pone de manifiesto el proyecto de distribución presentado en fecha 12/06/23. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13/07/2023. Se provee escrito cargo N° 6634/23: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fijense los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN MARIO ALBERTO ROSTAGNO y 2°) \$ 254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para el Dr.

Esteban Nicolás Cattaneo. Córrese vista por Secretaría a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli, Secretaria, Carlos F. Marcolin, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 506113 Sep. 8 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02033646-0.8 abrió la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI 37.407.008; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en el domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 19 horas hasta el día 08/09/2023, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); el 09/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán realizar observaciones a los créditos; y para la presentación de los informes individual y general, los días 20/11/2023 y 29/12/2023. Asimismo a los fines de la compulsión digital del expediente se hace saber su contraseña: 8346; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Agosto de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 506123 Sep. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LASTRE, SEBASTIAN EXEQUIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02038558-5) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de SEBASTIAN EXEQUIEL LASTRE, D.N.I. 31.457.226 apellido materno Del Patto, divorciado, con domicilio real en Manzana 16 vivienda 43 segundo Piso Depto. C, Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, Segundo Piso, Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, y la nueva publicación de edictos a sus efectos. En consecuencia, fijase el día 16/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 28/09/2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 13/11/2023 para que presente el Informe General. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 30 de Junio de 2023.
S/C 506126 Sep. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ORTIZ, MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036122-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de diciembre de 2022... Al escrito cargo N° 14429/2022: Habiendo resultado sorteada Síndico la CPN Mónica Irma Bressan, domiciliada en calle San Jerónimo 2542, oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, cítesela para que acepte el cargo para el que ha sido designada con las formalidades de ley. Notifíquese. Santa Fe, 17 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/12/2022 y fijar los días 31/05/2023, 10/08/2023 y 05/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 506128 Sep. 8 Set. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: STEPANKOFF, MIRIAN BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ N° 21-02003333-6, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre la Sra. STEPANKOFF MIRIAN BEATRIZ, DNI N° 17.344.106, CUIL N° 27-17344106-7. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. VISTOS: Los autos caratulados: STEPANKOFF, MIRIAN BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ: 21-02003333-6; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de MIRIAN BEATRIZ STEPANKOFF, D.N.I. N° 17.344.106, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Avellaneda 7658 y legal constituido en calle Primera Junta 2507, piso 6, oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 28 de Agosto de 2023.
S/C 506130 Sep. 8 Set. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02040166-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de JOSE LUIS SILVA, argentino, DNI N° 32.004.414, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en José Cibilibi 2315 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 2977 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que den-

tro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénese el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/8/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/10/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24. 522). 12- Fijar el día 20/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/11/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/2/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 4/9/23. Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040166-1 designasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 506131 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040492-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Vistos: los autos PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02040492-9), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Susana Beatriz Ponce, D.N.I. N° 20.149.169, mayor de edad, empleada, apellido materno Demetria, domiciliada realmente en Grandolli 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Se informa que la Síndica designada es la CPN Marinaro Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinaro77@gmail.com. 04 de septiembre de 2023. Romina Freyre, secretaria.
S/C 506189 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial N° 1, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados RIOS, MARIA s/Pedido de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02012146-4, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos e Informe Final. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (2 días). Santa Fe, 25 de agosto de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 506211 Sep. 08 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos PEREZ, MAIRA LUCILA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02026826-0), con fecha 11/08/23, se ha ordenado poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 05 de Septiembre de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 506230 Sep. 08 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, se han regulado los

honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto respectivo en su parte pertinente: Tomo: 50 Folio: 196 Resolución: 436. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Y vistos: Estos caratulados: LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, venidos para regular honorarios; y considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 594.381,28 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Ileana Mónica Fassano; b) para la representante de la fallida Dra. Luciana Stessens la cifra de \$ 254.734,84 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Otro: Santa Fe, 27 de Agosto de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c).
S/C 506229 Sep. 08 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CRISTALDO, LORENA ANAHI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041611-1), en fecha 31 de agosto de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lorena Anahí Cristaldo, DNI N° 36.627.912, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 8963, Barrio Esmeralda y con domicilio ad litem constituido en calle General López N° 2840, Piso 4, Oficina 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinente hasta el 03 de Noviembre de 2023. Secretaria, 31 de agosto de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 506227 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. LEONEL ADRIÁN NAVARRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.454.166, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís 3140, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.
S/C 506041 Set. 6 Set. 12

En los autos caratulados: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra, CUIJ 21-02039045-7 que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designa, informando que atenderá a los Señores acreedores en el domicilio constituido de martes a jueves hasta el día 11 de Octubre de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en Soporte digital, previa concertación de día y horario al N° 342-6306280. Santa Fe, Agosto de 2023.
\$ 1 505873 Sep. 5 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLANUEVA, GLADIS GRACIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041283-3) en fecha 28 de agosto de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Gladis Graciela Villanueva, DNI N° 6.367.891, argentina, de apellido materno Ariá, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Juan N° 7275 y con domicilio ad ítem constituido en calle La Rioja N° 3314, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24/10/2023 inclusive. Secretaria, 28 de Agosto de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 505915 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ CECILIA ELIZABET s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02040541-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Elizabeth Suárez, DNI N° 36.012.937, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 63 entre 8 y 10 de Sauce Viejo y legal en calle Belgrano N° 3215 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de agosto de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 505914 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESPINOSA, FRANCO MAXIMILIANO s/Solicitud propia; CUIJ N° 21-02041065-2, se ha dispuesto: 29 de agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Franco Maximiliano Espinosa, D.N.I. N° 44.066.859, apellido López, domiciliado realmente en Manzana 3, Pasaje 4 S/N, Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. - 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 505912 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALMADA, NATALIA KARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02040346-9, se ha dispuesto: 29 de agosto de 2023. 1) Declarar la quiebra de Natalia Karina Almada, D.N.I. N° 35.448.821, apellido González, domiciliada realmente en Angel Casanello N° 4235, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2930, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/03/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/08/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 01/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez-; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 505913 Sep. 05 Sep. 11

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de agosto de 2023, dictada en autos: GALÁN, MARÍA LILIANA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02041314-7, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de María Liliana Galán, D.N.I. N° 22.901.848, divorciada, apellido materno con domicilio real en calle Alvear N° 4076 de esta ciudad y legal en calle Junín N° 2522 Piso 3, de esta ciudad de Santa Fe, resultado síndico designado CPN Silvia Mabel Manno, domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 29 de septiembre de 2023; se fijan los días 21 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 07 de febrero de 2024 para que presente el informe general; se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa el día 08 de febrero de 2024 a las 09:00 hs. Se publica por el término de cinco días. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/cargo. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

S/C 505889 Sep. 05 Sep. 11

Por disposición de la Dra. María Laura Alessio, Jueza a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VAZQUEZ, ANA GRISELDA s/Quiebras - (CUIJ 21- 26169095-8), por decreto se ha dispuesto: "San Javier, 16 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3792/23. Por recibido agréguese informe de saldo movimiento bancario y constancia de AFIP. Por presentado por la sindicatura la readequación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si correspondiente (art. 218 LCQ). Proveyendo escrito cargo N° 3849/23. Agréguese constancia de inscripción tributaria, hágase saber. Notifíquese" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 9 de Agosto de 2023. Dra. Demboryniski, Secretaria. S/C 505854 Set. 5 Set. 11

En los autos caratulados: BENITEZ, FRANCO AGUSTÍN s/Quiebras (CUIJ 21-26169628-9), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, Provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Aguirre Mauri Gabriel Alberto y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 319.640,85.-, con más los aportes de ley y de la apoderada de la fallida Dra. Lucía Michelle Ocampo en \$ 136.989.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. San Javier, 22 de Agosto de 2023. S/C 505961 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (SF), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUALUPE c/GOMEZ JOSE y Otros s/Juicios sumarios, C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto, D.N.I. N° 26.525.254, que se ha ordenado correr traslado de la demanda en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 22 de Agosto de 2023. Córrese traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza, 28 de Agosto de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. \$ 250 505847 Set. 5 Set. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados, ROBLEDO NILDA CLARA C/ TEBES IGNACIO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge.- Se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados JUAN ROBLEDO -IGNACIO TEBES y FERNANDO ROBLEDO y/o contra quienes resulten ser en su caso su/s heredero/s y/o sucesor/ es y/o contra quien/es resulte/n ser titular/es registral/es y/o propietario/s del inmueble de referencia., Identificado con las partidas Inmobiliarias N° 121500-172827/0000-2 inscripción dominial al Tomo 061 Par, Folio 168 - N° 23094- Año 1932 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en zona urbana del distrito de El Trébol. Publíquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de la ley.- (Fdo) Dra. Maria Milagros de La Torre. Secretaria Dr. Daniel Zoso. Juez. \$ 33 506318 Sep. 07 Sep. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria a Cargo de la Dra. Agustina Silvestre, se DECLARA REBELDES a los herederos RENE ALBERTO BINAGHI y ANA MARIA ROSARIO BINAGHI en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON s/Sucesorio CUIJ 21-24068425.7. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y conforme Ley 11.287 y con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C.C. Rafaela, 07 de Agosto de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria. \$ 50 506023 Set. 6 Set. 12

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2nom Cañada de Gomez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr.

ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151*0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Septiembre del 2023, a las 9:00hs. en las puertas del juzgado de Comunitario de las Pequeñas Causas Localidad de Monte de Oca sito en calle Sarmiento 138 de Monte de Oca ; el siguiente bien , UN(1) INMUEBLE EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N°1091(ESQUINA CALLE CORRIENTE) DE LA LOCALIDAD DE MONTE DE OCA "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el pueblo de monte de oca, departamento Belgrano, Provincia de Santa FE, en la manzana numero sesenta y siete del plano de dicho pueblo y esta designada como el lote "Dos D" ("2D") en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Daniel R. Puppo en marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscripta en la dirección general de catastro de la ciudad de Rosario , bajo el numero ciento doce mil ciento veinticuatro (112.124) el veintitres de marzo del mismo año, encerrado una superficie total de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados(1.155m2) ." dominio inscripto al Tomo 138, Folio 382, Nro. 182.959 Depto. Belgrano. En propiedad del demandado en la porción 100% -. - NO posee deuda de Tasa Urbana de la Comuna de Monte de Oca, NO posee deuda en la Coop. de Servicio telefónico, NO posee deuda en A.P.I. por estar comprendido dentro de los beneficio del art. 166 N del código fiscal ley N°3456 , y la siguiente HIPOTECA 1: tomo:696B, Folio:174 0, Numero: 355720 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH :No, Pl:No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: Plazo legal: años:20 meses, días: desde 26/07/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 22.200, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 26/07/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:126 FECHA: 23/06/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 22.200.- HIPOTECA 2: tomo:696B, Folio: 296 0, Numero: 393975 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH :No, Pl: No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: 2 Plazo legal: años:35 meses, días: desde 01/12/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 14.400, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 01/12/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:228, FECHA: 27/10/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECCION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 14.400, OBSERVACIONES: CONSTA PRIMER GRADO AL TOMO 596 B FOLIA 174 NRO 355720.-Caratula: Juzgado de 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2 nom Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, por este autos que se ejecutan. El inmueble se vende con una BASE de \$5.150.000 .en caso de no existir postores, con un RETASA de 50% de la base ósea de \$2.575.000. la subasta se realizara al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión al Martillero actuante, que se abonará en el mismo acto, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. Teniendo en cuenta la Comunicación "A" 5147 del BCRA, para el caso de que el valor de compra exceda los \$30.000.- deberá el comprador depositar en el Banco Santa Fe Sucursal Cañada de Gómez-en cuenta judicial N°197498 la suma que estime conveniente para la participación en la Subasta o presentarse al remate con cheque certificado o cancelatorio. El saldo de precio de compra deber ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial a la orden De éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco (5) días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art.497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escritano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeuden serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. EXHIBICION 18 y 19/09/2023 de 10 a 11:30 hs en calle HIPOLITO YRIGOYEN 1091(esquina Corriente) . En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirán reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. INFORME al martillero Armoa Christian domicilio a los efectos legales en calle olive 973 de la ciudad de Rosario tel.: 03471-15568482, de Septiembre de 2023. Dra. María Laura Aguaya (Juez) – Dr. Mariano J. Navarro (Secretario).-se firman cinco ejemplares.-

\$ 1700 506563 Sep. 11 Sep. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez Dr. Gabriel A. Carlini a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, hace saber que en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-24614707-5, se ha dispuesto que la Martillera FABRINA MIRETTO RAMA Mat. 1715-M-166, proceda a vender en Subasta Pública el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 9:30 Horas, en el hall del edificio de Tribunales, sito en calle San Martín N° 631 PB de esta ciudad de Venado Tuerto, el 100% de la UNIDAD PRENDADA Y EMBARGADA que más adelante se describe, el mismo saldrá a la Venta con la base de \$ 1.700.000 en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta con una Retasa del 20% menos es decir \$ 1.360.000, luego de ello y sin postores saldrá a la venta con una última retasa del 20% es decir \$ 1.088.000 y en el supuesto de no existir interesados por la misma se declarará desierta la subasta, haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Substándose el siguiente

bien: 100% AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LS AM- DIR 1.4 N, AÑO 2012, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85107979, CHASIS MARCA CHEVROLET N 8AGSS1950CR147688, DOMINIO KVD-450. De titularidad Registral de ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL, DNI N° 35.092.909. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectados a Subasta, a saber: La Municipalidad de Colón Informa a la fecha 11/07/2023 que registra deuda por Patentes de \$ 130.427,63. El sistema informático de API Santa Fe no registra el Dominio, debido a que el mismo se encuentra Registrado en la Municipalidad de Colón Provincia de Buenos Aires. El Formulario 13 1 de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023, que no se encontraron infracciones exigibles en la Jurisdicciones consultadas. De la Verificación Automotor no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN 1ER. GRADO A FAVOR DE ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO de fecha 30/07/2018 reinscrita de fecha 28/06/2023 por un Monto de \$ 180.396 2) EMBARGO QUE SE EJECUTA de fecha 28/07/2022 por un Monto de \$ 151.394 intereses por \$ 45.418, ordenado por el Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: ASOCIACION MUTUAL VEADO TUERTO C/ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria (CUIJ N° 21-24614707-5). - Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que gravan el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra, el cual una vez acreditado le otorgará la POSESION Y DISPONIBILIDAD DE LA UNIDAD ADQUIRIDA; con mas la comisión de Ley del Martillero del 10 % todo a través de TRANSFERENCIA BANCARIA Y/O DEPOSITO A LA CUENTA JUDICIAL para estos autos. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los DOS DIAS HABILES PREVIOS a la subasta a coordinar con la Martillera Actuante y/O QUIÉN ESTE DISPONGA (Teléfonos: 03462-426118/15672337). Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, de 2023. Fdo.: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 550 506212 Sep. 11 Sep. 12

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17 Nominación hace saber que en los autos "Haberkom Damián Celestino s/ su propia quiebra" Cuij 21-02957783-5, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT 27-16994648-0, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Septiembre de 2023 a las 13.15 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en Moreno N° 1546 de esta ciudad, en caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar, se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma, el siguiente automotor Marca Renault Tipo Rural 5 puertas, Modelo Duster PH2 Dynamique 1.6 Año 2017, Marca motor Renault N° K4M284Q109923, Marca chasis Renault N° 93YHSRA95HJ789374, Dominio AB583AL de titularidad del fallido. Saldrá a la venta con una base de \$ 2.900.000.- Seguidamente en caso que no haber postores con una retasa del 25 % y última base o sea la suma de \$ 2.175.000.- En el caso de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- (según comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales y como lo ordena la CSJGF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000.- y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos el día hábil siguiente. Si la venta fracasara por culpa del postor o adjudicatario se aplicará lo dispuesto por el artículo 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si correspondiere). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con los rodados a partir de la sentencia de quiebra (08/09/2022) son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los tramites de radicación, altas, bajas como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo La exhibición del rodado se realizara dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11,30 a 13,30'hs. (22/09/23) el domicilio de Ruta 34 KM 10 Lote 241 s/n del Barrio Privado "La Rinconada" de Ibarlucea autorizando a la martillera designada. Se le informara a los comparecientes que quien resulte comprador deberá en el acto de subasta informar CUIT y acreditar condición frente a la AFIP, y que este Juzgado notificara de oficio a la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúese las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta bajo apercibimiento de suspenderse la subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 503 del CPCC. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o Mart. Miriam Seery TE 341-5219582 de 15 a 18hs, lo que hace saber a sus efectos. Secretaria.-Rosario de agosto de 2023. Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria)

S/C 506109 Sep. 05 Sep. 11

POR
CINTIA SOLEDAD FERNANDEZ VOLPE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "TINEO, MARCOS ARTEMIO (D.N.I. N° 22.698.666) c/ OTRO (D.N.I. N° 23.914.483) s/ JUICIO EJECUTIVO", (CUIJ N° 21-02904811-5), se ha dispuesto que la Martillera Cintia Soledad Fernández Volpe, Cuit N° 23-33069909-4, venda en pública subasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas ó el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el designado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en el loteo denominado "Tierra de Sueños III", el que de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el 177.161, del año 2.013, se designa como: LOTE SEICIENTOS SETENTA Y CINCO (675) de la MANZANA VEINTICUATRO (24), Sector B conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle pública, entre dos calles públicas, a los 42 metros de la esquina de calle pública en dirección al Este; y mide: 12 metros de frente al Norte, por 30 metros de fondo; encerrando una superficie total de 360 metros cuadrados: lindando: por su frente al Norte, con calle pública; al Este, con lote 676; al Sud, con lote 693; y al Oeste, con lote 674; todos de la misma manzana y plano citados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario en Folio Real bajo la matrícula n° 15-12873, Dpto. San Lorenzo. Informa el Registro General Rosario. Que: 1) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado en la proporción del 50% indiviso de la Nuda Propiedad II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: a) Asiento 3. Presentación 51.672/26-02-2019, sobre partes indivisas sobre nuda propiedad, por U\$S 78.000. Rel As 1.1 R6. por orden de este Juzgado y para estos autos, (embargo provisorio por 180 días). B) Asiento 4. Presentación 208.866/01-08-2019 se transforma en inscripción definitiva. Relat. AS. 3 R 7. Cumplimenta con lo solicitado, Oficio 984 24/05/2019. III) no registra anotada inhibición sobre su titular. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble saldrá a la venta —en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo n° 6188/2023) con la base de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$28.860.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retrasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$21.645.000.-) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión ala martillera, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficial al Registro General con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. EXHIBICION: los días 15 y 18 de septiembre de 2023 durante los horarios de 10.00 a 12.30 horas. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la martillera al Teléfono 341-2565848, 341-6524806, 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.-

\$ 1950 506404 Sep. 08 Sep. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
BLAS MARTIN FERRARI

Por disposición del Juzgado de lera instancia de distrito N° 7 civil, comercial y laboral de la 2 da nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. GERARADO A.M. MARZI, secretaria a cargo del autoritativo, hace saber que en los autos caratulados "FAZZINI ADRIAN JOSE c/ OTRO s/ DEMANDA EJECUTIVA" (EXPTPE. N° 872/2020) CUIJ: 21-25859854-4, el martillero BLAS MARTIN FERRARI, CUIT N°

20-38849219-9, procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. la que se llevará a cabo en el Hall de Ingreso de Tribunales sito en calle Carlos Casado 2060 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. De resultar feriado o inhábil el día designado para la subasta, por cualquier motivo y/o previsto la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, del siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que mide 10 m. de frente por 30 m de fondo y linda; al NO con calle Güemes, al SE con Catalina Varanini de abb y otros, al NE con cónyuges Macchi, s/ T hoy Enrique Ciminari, al SO con Miguel Moreno S/T hoy Nazareno Ramón Mateo, superficie total de 300 m2. Dominio inscripto a la Matrícula N° 18-3898 - Departamento Caseros. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$9.000.000.-, en caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 25 % de la primera, o sea la suma de \$6.750.000.-, y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base, no admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000.- La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto del remate, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio.- El saldo de la seña deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta que se abrirá para los presentes autos, a la orden de éste Juzgado al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Casilda.- El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como comisión al Martillero actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos.- Los impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere.- Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que correspondan el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión.- Previo a aprobación de subasta, ofíciase al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Informa el Registro General Rosario dominio inscripto en forma a nombre del demandado; y el siguiente Embargo: por \$USD 24.000 Relat. As. 1 r 6. Año 2020. Oficio 1.182/22-12-2021, resol. 2.084/13-12-2021, orden los presentes autos que se ejecutan; y las siguientes Inhibiciones: 1) aforo: 330829 - fecha de inscripción: 20/04/2018 - tomo:130 - letra I - folio: 1552 - monto: \$ 12.160,00 - EXPEDIENTE/AÑO: 745/2015 - CARATULA: "E.P.E. c/ Mattei, Gabriela Andrea s/ juicio ejecutivo - TRAMITADO EN: Juzgado de 13 Instancia de Distrito de Familia de Casilda - OFICIO/FECHA: 1410 - 17/08/2017; 2) AFORO: 189312 0 - FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18/11/2020 - TOMO: 132 - LETRA: I - FOLIO: 2700 - MONTO: \$ 350.000,00 — EXPEDIENTE/AÑO: 2123291050/2020 — CARATULA: Fazzini Adrián José C/ Echeverría Diego Anibal y otros S/ Aseguramiento de Bienes - TRAMITADO EN: Juzgado de Distrito de Ira. Nominación de Rosario (Santa Fe) - Oficio/Fecha: 730 - 17/11/2020.- Publíquese los edictos de ley en el Boletín Oficial y Tablero del Juzgado.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría.- Fijase el día 26 de septiembre de 2023, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley.- Ofíciase a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta.- Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Por secretaria Dra. SANDRA S. GONZALEZ.-

\$ 1000 506448 Sep. 08 Sep. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
RICARDO R MOSERA

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL –Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9 se ha resuelto mediante Resolución N° 1071 de fecha 31/07/2023 lo siguiente: VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25955195-9 Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. N° Cañada de Gómez, Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9, en los que la Sindicatura, propone procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 928/929, los cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 203 y ccss. L.C.Q.; Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, que sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe en la forma propuesta por la Sindicatura, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE LICITACION CON GARANTIA Y MEJORAMIENTO DE OFERTA, glosado a fs. 928/929, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 25 de Septiembre de 2023, con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura interviniente, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs. en la Sala de audiencias de éste Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. sito en calle Balcarce y Maipú (3er Piso) de esta ciudad de Cañada de Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal, o

por representación por mandato expreso por intermedio de abogado del foro, y en las que podrán mejorarse de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escritano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. Dr Guillermo Coronel- Dra Julieta Gentile Secretario Juez—PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-LICITACION CON MEJORAS DE OFERTAS

DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.

1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS

Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base.

2- DETALLE Y PRECIO BASE

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos, 50 segundos, lindando con camino público. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms "- Inscripto el Domino al Tomo 205- Folio 4-

N° 100.010.- Dpto. Iriondo Proporción 100% de la NUDA PROPIEDAD El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$S 1.209.600.- (EQUIVALENTE A DOLARES MEP) (80%-Monto Tasación que se acompaña) ----

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION:

Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.- Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma:

a) Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta.

b) Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo: Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9.-

Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE)

Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre de Oferente:

c) En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle - número - ciudad o localidad - provincia -Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación Oferta indicando el monto en número y letras -Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad. Se deberá acompañar a la oferta: Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" -Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-

3.2- IRRECURRENIBILIDAD DE LAS DECISIONES Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adaptan a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio.

3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N° 11457/06 a nombre de estos autos la suma de \$ 4.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.- Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio.

3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION

Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta 2 días anterior a la Licitación las 12.45 horas dos días anterior a la licitación dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.

3.5- APERTURA DE SOBRES

Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 09:30 horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.

4- DEL PAGO SALDO DE PRECIO:

El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.

Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerará adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.- Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.

5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS

La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.

b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-

c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto.

MECANICA DE LA MEJORA:

En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan.

1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor.

2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo

Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$S 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe.

3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta

5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno de los participantes. -

6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).-

En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-

6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO

El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, mas IVA si correspondiera.-

7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS

Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.- También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse

8- DEL ESTADO DEL BIEN

El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.

9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeuden a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente.

10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES:

a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente
b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.

11- SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna.

Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$S 134730.- Acreedor: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-

Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-

EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse los días 18 y 19 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martilleroamor@hotmail.com.- Firmado Dr Guillermo Coronel- 06 Septiembre de 2023

S/C 506282 Sep. 07 Sep. 13

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV, dentro de los autos BOCARDO MARIA TERESA c/PALENA SARA DE BORNEMANN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01636443-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 255. Rosario, 10 de agosto de 2023. Y vistos: Los presentes caratulados: BOCARDO MARIA TERESA c/PALENA SARA DE BORNEMANN s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 277/2021, CUIJ N° 21-01636443-3, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Oficio Dra. Mariana F. Alejandra a fs. 271 contra la Sentencia N° 2016 de fecha 08.10.2019 dictada por el a quo a fs. 263 y Ss., y demás constancias de autos. Y Considerando: El desistimiento del recurso formulado por la recurrente fs. 301 y ss. en los términos allí expresados y la conformidad de la contraria prestada a fs. 304, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Resuelve: Tener por desistida a la apelante del recurso de apelación interpuesto. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber. Juan J. Bentolila - Edgar J. Baracat - Ariel C. Ariza (art. 26, LOPJ). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 506164 Sep. 11 Sep. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a Corsanot SRL (CUIT N° 30-70939238-3), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados OLMEDO SINFORIANO c/CORSANOT SRL y otros s/Acc. trab.; CUIJ N° 21-03523753-1 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Rosario, 25 de agosto de 2022. Atento lo manifestado y el domicilio denunciado en el informe que acompaña, y no pudiendo establecerse el domicilio real de Corsanot SRL, cítese y emplácese a la mencionada SRL mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Dra. María Silvia Alberti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

\$ 50 506188 Sep. 11 Sep. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "DÍAZ DOMÍNGUEZ, DANIEL ALBERTO ANTONIO C/ ASSIK, MARÍA MARTA S/DIVORCIO" Expte. CUIJ: 21-11355174-4, se ha ordenado notificar a la Sra. María Marta Assik de la sentencia dictada en autos que se transcribe: "ROSARIO, 09/02/2023 N° 128 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar el divorcio de los cónyuges DANIEL ALBERTO ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ, DNI N° 18.186.461, y MARÍA MARTA ASSIK, DNI N° 21.829.391, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 6 de diciembre de 2022. 3) Imponer costas por su orden. 4) Regular los honorarios del Dr. Danilo Andrés Boasso en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil setecientos onccc/52/100 (\$138.711,52) (8 JUS). Notifique el interesado a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo: mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al precedente "PRIASCO STE-

LLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte n° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta.- Insértese y hágase saber. Fdo.: DRA. SABINA MARGARITA SANSARRICO (Jueza); DRA. ALEJANDRA WULESON (Secretaria).
\$ 100 506589 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Secretaria), dentro de los autos caratulados PILLIEZ GOMEZ ALEJANDRO s/Acciones no nomencladas; CUIJ N° 21-11400803-3, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 4 de Julio de 2023. Previo a resolver, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, por el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad y a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNPA), a fin de que informen sobre la existencia o no de medidas precautorias a nombre de Alejandro Pilliez Gómez, DNI N° 46.039.483. Acompañe informe de autoridad policial competente respecto de la existencia de pedidos de captura y/o causas pendientes a su nombre; certificado pedido por el Registro Nacional de Reincidencia respecto de antecedentes penales; e informe del Registro de Procesos Universales respecto de antecedentes de procesos concursales y/o de quiebras a su nombre. Córrase vista a Asesoría letrada de Registro Civil y a la Fiscalía. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Secretaria). Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 50 506163 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Hugo Daniel Gómez, DNI N° 17.668.462 lo siguiente: N° 2517. Rosario 29/06/2023. Y Vistos:... Y considerando:... Resuelve: 1) Ratificar el cese de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Lara Belén Gómez, DNI N° 47.841.964, hija de Roxana Andrea Gandini, DNI N° 20.176.575 y de Hugo Daniel Gómez, DNI N° 17.668.462, adoptado mediante Disposición 173/23. 2) Notifíquese a la D.P.D.N.A y F, a la Defensoría General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (Jueza). Autos: GOMEZ LARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Mariela Barberi, secretaria.

S/C 506182 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Jueza, de trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a la Sra. Joana Gisela Maciel, titular del DNI N° 34.393.220, para que comparezca en autos caratulados: DIAZ JOSEFA c/MACIEL JOANA GISELA s/Protección de personas; (CUIJ N° 21-113834287), a hacer valer sus derechos en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Diana Chiementin, secretaria.

\$ 50 506114 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, en autos: SANCHEZ, HORACIO ALFREDO y otros s/Adopción integrativa; (CUIJ N°: 21-11394652-8) por decreto de fecha 12.07.2023 se dispuso notificar la aclaratoria N° 1958 de fecha 27/06/23 a Henry Manuel Arana Cerna; la cual dicta en su parte resolutive: "...Aclarar la resolución N° 4308 de fecha 15 de diciembre de 2022 en la parte resolutive en el sentido que: 1) La niña será inscrita con el nombre de Micaela Cecilia Duarte Sánchez DNI N° 52.873.619. 2) Ordenar la inmovilización o bloqueo de la partida de nacimiento de la niña. Librese la correspondiente comunicación al Registro Civil respectivo acompañándose copia certificada de la presente aclaratoria. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira, secretaria. Dr. Ricardo José Dutto, Juez. 05 de septiembre de 2023. Dra. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 50 506145 Sep. 11 Sep. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GARCILAZO BLANCA MERCEDES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-01234493-4 (265/2007) se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 8 de agosto de 2023. Previo a todo trámite, notifíquese al Sr. Defensor de Oficio la Resolución Nro. 3277/17. Asimismo acredite publicación de edictos en el Boletín Oficial del Acuerdo Nro. 115/15 emanado de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la profesional interviniente que al momento de la transferencia, deberán estar actualizados todos los informes previos, acompañando además libre deuda de API, Tasa General de Inmuebles y Aguas. Por último, de conformidad a lo dispuesto por la Circular Nro. 36/23 emanada de la Excm. Corte Suprema de Justicia, córrase vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe a los fines de que informen respecto de la integración de los aportes de ley correspondiente a los presentes, enviándose los mails correspondientes por Secretaría. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.

\$ 50 506588 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "CHAVEZ, VICTOR DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02970796-8 se hace saber que por resolución Nro. 705 de fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CHAVEZ, DNI N° 16.064.046, con domicilio real en calle Balcarce N° 4484, y con domicilio legal en calle Santiago N° 1261, p. 6°, of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 837, Rosario 25/08/2023. VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Fijar el día 11/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada VANINA MURO con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 28/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 28/06/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21/06/2024 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en

el Boletín y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) – Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria) Secretaria, 31 de agosto de 2023. Firmado: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario)
\$ 200 505983 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de vacante y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BEDOYA, ERICA LORENA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02954747-2, mediante Resolución N° 543 de fecha 01 de septiembre de 2023 se procedió a: (...) Ampliar la Resolución N° 419 de fecha 14 de julio de 2023 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designada en autos como síndico el CPN Waldo Raúl Finos, quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Lorenzo N° 1716 Piso 3 Oficina 1 de esta Ciudad, correo electrónico cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Horario de atención en oficina de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs. y de 16.00 a 19.00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 01/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 15/11/2023 y 20/12/2023 para el informe general. 5) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el artículo 200 sexto párrafo de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez en Suplencia), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). 05 de septiembre de 2023.
S/C 506193 Sep. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de vacante y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados MARIN MARÍA INES s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02935397-9, mediante Resolución N° 998 del 14 de diciembre de 2022 se declaró la quiebra indirecta de Marín María Inés, DNI N°: 14.228.855, con domicilio real en calle Av. Ovidio Lagos N° 283 1, piso 13, dpto. 04, torre 03; y legal en calle Pje. Dorado N° 2226 de Rosario, ambos de la ciudad de Rosario; Asimismo, por resolución ampliatoria N° de fecha 01 de septiembre de 2023 se procedió a: 1) Fijar el día 06 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 3) La Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de diciembre de 2023 el informe general; 4) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Sindica: C.P.N. Aldana Marcantoni, con domicilio Paraguay 777 9° Piso de Rosario. 05 de septiembre de 2023.
S/C 506194 Sep. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELL'AMICO, SANDRA CARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02931398-6 se ha presentado en fecha 6 de julio de 2023 la readequación del proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Secretaria, 2023. Dra. Marianela Godoy, secretaria.
S/C 506213 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos OSSOLA SA s/Conc. prev.- Hoy Quiebra; 21-01117076-2 (277/2007) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17/05/23: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución N° 214. Rosario, 17/05/23: (...) Resuelvo: regular los honorarios por los trabajos expresados, de los CPN Borgia Hugo Cristian, Morín Héctor y Ziadi Silvia Alejandra en la suma de \$ 2.892.958,70, en proporción de ley y del Dr. Marcelo Vedrovnik en la suma de \$ 1.239.839,40; y de los Dres. Lo Celso Gustavo, Araya Miguel Carlos Celestino y Stramazzo Oscar Walter en \$ 1.033.199,54, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 506125 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario DI FLORIO MARÍA FERNANDA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio Por Cobro De Honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 17/08/23. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 11704/23 y 11704/23 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese con expresión de monto. Firmado Dra. Arreche (Secretaria). Se hace saber que la planilla asciende al monto de \$ 554.643,67. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 30/08/23.
\$ 50 506108 Sep. 11 Set. 13

Por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Nicolás Villanueva, Secretaría del Dra. Daniela Andrea Jaime, en los autos: ALZ SEMILLAS SA c/IZASA, DANIEL OSVALDO Y OTROS s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02927425-5 se ha dictado el siguiente decreto: Por presentados, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notif-

que la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Por lo expuesto se cita al Sr. Julio Cesar Humberto Barros para que en el plazo de diez días reconozca el contenido firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. 24 de mayo de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.
\$ 50 506120 Sep. 11 Set. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en os autos caratulados VALVASONI, LAUTARO c/GARCIA LILIANA ESTER s/Incumplimiento contractual; CUIJ N° 21-02940717-4, se ha dictado los siguientes: Rosario, 03 de Julio de 2023. No habiendo comparecido la Sra. Liliana Ester García a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando A. Mecoli; secretaria, juez.
\$ 50 506118 Sep. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso preventivo; 21-01116765-6 (1524/2006) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 29/05/2023: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario, Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución N° 255. Rosario, 29/05/2023. (...) Resuelvo: regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Alfredo Bozzi en la suma de \$ 619.611,40, en de su patrocinante Dra. María del Carmen Piuolucci en la suma de \$ 413.074,27; y del Dr. Enrique Alberto Toma Aلسina en \$ 442.579,57, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 506129 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos MASSITTY BETTY GLADYS ISOLINA s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; 21-01099384-6 (271/1998) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 293. Rosario, 21/06/23: (...) Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por avenimiento. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 506127 Sep. 11 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe) la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a IB S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 160800-344232-023 1-3, por el término y bajo apercibimientos de ley; Rosario, 7 de febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021. Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requiere firma ológrafa de Secretaria y/o Jueza, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción primera vinculación. Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.21.pdf> En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s de lo ordenado en autos. Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) – Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria en suplencia). Rosario, 05 de Mayo de 2023. Publíquense edictos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/IB S.A. s/Apremios fiscales API; Expte. N° 21-13914082-3. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, agosto de 2023. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.
S/C 506103 Sep. 11 Set. 15

El Sr. Juez del juzg. de 1ª inst. ejec. Civ. circ. 2ª nom. de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, hace saber que dentro de los caratulados BELLES, DAMIAN EMILIANO c/MARCOS FERNANDEZ S.R.L. DEL SOL y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-12636120-0, se han dictado la siguiente sentencia/auto/decreto: Rosario 02 de Mayo de 2023. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs 99/113. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula que firmará y diligenciará el profesional (art. 25 Civ. CC). El monto total de la liquidación practicada asciende a la suma de \$ 137.941,88 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y un pesos con 88/100 cent.). Firman: Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. ballarini (Juez).
\$ 33 506235 Sep. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los caratulados: AMARILLO BENÍTEZ, FABRICIO ARNALDO c/SUCESORES DE LUMIA LEONARDO GASPAS y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04200172-1 - Expte. N° 742/2022, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 11 de julio de 2023. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCCSF. Firmado Dr. Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Lumia Leonardo Gaspar para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 01/08/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. S/C 506165 Set. 11 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado notificar, por el término de ley, el siguiente decreto: Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Cargo N° 17577/22: No habiendo comparecido la parte demandada COMPANIA AGRICOLA SAN ANTONIO S.A. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Hecho, librese oficio a los fines del sorteo de Defensor de oficio. Fdo: Dra. Mónica Klebar (Jueza); Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Autos caratulados: FIGURELLI, ROMINA PAOLA c/ CIA AGRICOLA SAN ANTONIO S.A. s/Escrituración - CUIJ 21-02858725-9 - Expediente N° 395/2016. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. \$ 50 506162 Set. 11 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a PIZZOT S.R.L. (CUIJ 33-70890173-9) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-330369-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme fuera ordenado: N° 8 Rosario, 3 de febrero de 2020. - Y VISTOS: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres de los codemandados, por la suma de \$ 4.470.893,58, con más la suma de \$ 1.341.268,07, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas futuras. Designase Oficiales de Justicia Ad-Hoc (Art.78 Código Fiscal), a los referidos, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Al punto 5), oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 21 de abril de 2023. Agréguese. Téngase presente. Notifíquese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PIZZOT S.R.L. y Otros s/Apremio Fiscales A.P.I. 21-02926563-9. - Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, Agosto de 2023. S/C 506102 Set. 11 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ JOAQUIN VALENTIN c/GORBAN BEATRIZ ADRIANA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01553105-0 se ha dictado lo siguiente: Tomo: 129 Folio: 150 Resolución: 1206: "Rosario, 14 de Noviembre de 2022. ANTECEDENTES... Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "un lote de terreno ubicado en la intersección de las calles Las Bordonas y Coronel Díaz de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe según plano N° 49589/67 de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se designa como LOTE UNO (1) de la Manzana N° 62 (antes 18 A) y mide 12 metros de contra frente al Norte, linda con lote 6-; 12 metros de frente al Sud, linda con calle Coronel Díaz; 24 metros de fondo, linda al Este con lote 2; y 24 metros de fondo, linda al Oeste con calle Las Bordonas; encerrando una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m2)" inscripto al T° 425 A, F° 97 y N° 1567481; declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4) Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Valera Beltramone (Prosecretaria). Rosario, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. \$ 50 506161 Set. 11 Sep. 13

En autos: ALBORNOZ, LEONARDO c/ABALO, MANUEL ANTONIO s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-12637486-8 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2023: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de autos (Art. 1905 CCCN), librándose los despachos pertinentes. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria - Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. \$ 50 506160 Set. 11 Sep. 13

BECHARA BALADI, NESTOR EDGARDO c/BURUCULLU, JOSE LUIS y Otros s/Juicio Ejecutivo 21-01281866-9, por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Asimismo y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN

OFICIAL y en el hall de Tribunales, a los herederos de Burucullu José Luis y de Moreira Elsa Clementina y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. Dra. Susana Gueller, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 10 de Agosto de 2023. \$ 50 506158 Set. 11 Sep. 13

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), en autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/MASTRANGELO, OSCAR ANDRES s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02864856-9, ha dispuesto notificar al Sr. Oscar Andrés Mastrangelo titular del DNI N° 32.565.836, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022. Advirtiendo que los presentes tramitan en rebeldía, se revoca parcialmente el decreto del 03/10/2022 en la parte que reza "Notifíquese por cédula." A la regulación de honorarios, notifíquese por edictos conforme solicita y constancias de autos. Asimismo, advirtiendo la posible existencia de montos embargados, acompañe movimientos bancarios a los fines de no imputar al demandado el retardo en el cobro. En su caso, de existir, deberá adecuarse planilla. Fdo.: Dra. Carolina V. Agüero - Prosecretaria. Otro decreto: Rosario, 14 de Junio de 2023. Téngase presente. Fdo.: Dra. Carolina V. Agüero - Prosecretaria. La Resolución Nro. 675: Rosario, 03/08/2022. Y VISTOS y CONSIDERANDO: Estas autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/MASTRANGELO, OSCAR ANDRES s/Juicio Ejecutivo, venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. - RESUELVO: Regular los honorarios de Alejandro Marcelo Suárez en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 12.505,73.-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA" Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones "Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus)", CUIJ 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: "[...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia y reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]" Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Autos: BANCO PATAGONIA S.A. c/MASTRANGELO, OSCAR ANDRES s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02864856-9. Fdo.: Dra. Carolina V. Agüero - Prosecretaria - Fdo: Dra. Agustina Filippini, Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Rosario, 25 de Agosto de 2023. Elisabet Carla Felipetti, Secretaria Subrogante. \$ 100 506147 Set. 11 Sep. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario y en autos: CICCONEI, FABIAN ALBERTO c/ZABALA, DENIS URIEL s/Juicio Ejecutivo, C.U.I.J. N° 21-02967650-7. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 298 - Rosario, 30.03.2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado, trábase embargo en proporción de ley (Decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Zabala Denis Uriel perciba de "LILIANA S.R.L.", hasta cubrir la suma solicitada de \$856.130.- con más la suma de \$256.839.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a pedido del Dr/a. Merayo Agustín, quedando el/la mismo/a y/o quien estela designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Rosario, 11 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Maulián, Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 11 de Agosto de 2023. \$ 50 506159 Set. 11 Sep. 13

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado notificar al demandado Caballero José Federico, D.N.I. N° 23.936.499, CUIJ N° 20-23936499-4 de su declaración de rebeldía y la prosecución del juicio sin su representación, Autos Caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Cobro de pesos; Expte. N° 1000/2021. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 10 de Abril de 2023. Agréguese. Informando verbalmente la Actuario que el demandado José Federico Caballero no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia Camaño (Jueza). 25/04/23. Dra. María Luz Muré, prosecretaria. \$ 50 506187 Set. 11 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/DIFUSORA INTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 04 de agosto de 2023. A los escritos cargo N° 11238/23, 11431/23 y 11432/23, se provee: Por parte, domiciliada y por iniciada demanda de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su

representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzonni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoje2sec2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. a Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que No registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.banca.gov.ar/BCRAY/Vos/Oficios_judiciales.asp. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 506241 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se cita y emplaza al Sr. Eugenio Carmen Lamanna y/o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FIORE, MARIA CRISTINA y otros c. LAMANNA, EUGENIO CARMEN s. Usucapición; CUIJ N° 21-00752273-5. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 506088 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Barraza, Marcelo Alejandro, DNI N° 36.369.782, lo declarado en autos: N° 307 Rosario 08/06/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Alejandro Barraza, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Quince Con Veinte Centavos. (\$ 45.215,20), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Dr. Javier Matías Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez, 27 de junio de 2023.

\$ 50 506083 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sosa, Leonardo Ariel, DNI N° 42.332.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEONARDO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8); N° 184. Rosario, 15/03/2023. Vistos: Considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Leonardo Ariel Sosa hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 76596,56, con más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lanterno (sec).

\$ 50 506048 Sep. 11 Sep. 13

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (juzgado vacante) Secretaria a cargo de la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. Cocco, Ignacio Salvador, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COCCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966148-8); Rosario, 24/02/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaria. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 14/02/2023 (fs. 12) se provee el escrito cargo N° 540/23; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder acompañada que se agrega a estos obrados y deberá certificar. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa contra Ignacio Salvador Cocco, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 146.950,12 con más la de \$ 44.085,04 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Y reponga el sellado de ley. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de

no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 16/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 30 de junio de 2023.

S/C 506046 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Hernandez, Juan Carlos, DNI N° 36.506.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02959240-0); N° 1295. Rosario, 29/09/2022. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas, las cuales deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -TELECOM- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 99.019,97, con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lanterno (Sec.).

\$ 50 506047 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Jara, Isidoro Salvador D.N.I. N° 5.401.621 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JARA, ISIDORO SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889210-9; Tomo: 98 Folio: 476 Resolución: 367. Visto... Y considerando... Fallo: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra Isidoro Salvador Jara hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). 16 de junio de 2023.

\$ 50 506050 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguella, DNI N° 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AQUINO, ANGELA MIGUELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02948472-1); N° 366 Rosario, 08/05/2023. Fallo: I) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Aquino, Angela Miguella hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 39/100 (\$ 52.475,39) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder Debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando - Si es el caso- los montos abonados por la demandada. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99.) 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Sec. subrogante).

\$ 50 506051 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. TRACZUK, LEANDRO MAURICIO, DNI N° 31.230.427, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRACZUK, LEANDRO MAURICIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 2102934269-2); N° 369 "Rosario, 08/05/2023. FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TRACZUK, LEANDRO MAURICIO hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 68/100 (\$ 45962,68.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando -si es el caso- los montos abonados por la demandada. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99.) 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Sec. Subr.).

\$ 50 506052 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MARTINEZ, JUAN, DNI N° 30.112.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JUAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618591-7); Rosario, 24/05/2023. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciendo saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 208.879,49.-). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 506054 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ANDRADA, ROXAN BEATRIZ, DNI N° 33.011.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDRADA, ROXAN BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02910953-9); Rosario, 24/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Roxan Beatriz Andrada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Rosario, 22 de Mayo de 2023.
\$ 50 506057 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lacuadra, Haydeé Noemí, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutiva (CUIJ N° 21-02915754-2); Rosario, 03/05/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado CANTEROS MAURICIO, DNI N° Conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Maulion, Secretaria.
\$ 50 506060 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. SOSA, LUCAS GABRIEL (DNI N° 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897928-5); Rosario, 28 de Marzo de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 506064 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Viviana Mailen (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, VIVIANA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897915-3); Rosario, 27 de Marzo de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 506067 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13909812-6); Nro.: 568 Rosario, 27 de abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.485,21 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.349,26 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 Inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).
\$ 50 506071 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877481-0); Rosario, 23 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula en copia/edicto acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 506074 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villalba, Juan Carlos, DNI N° 14.704.789, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02959243-5); Rosario, fecha 06/06/2023. Cargo 6380. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.... Dra. Mariana Godoy - Secretaria - Dra. Mónica Klebcar Juez.
\$ 50 506077 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Quinteros, Nahuel Aram, DNI N° 37.335.5921 lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS, NAHUEL ARAM s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029655819); N° 120 Rosario, Fecha 24/02/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Rosario Designio SAS hasta cubrir la suma de \$ 178.612,63. Con más la de \$ 53.583,60. Estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y ha ase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 10 de julio de 2023.
\$ 50 506076 Sep. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Loza, Carlos María, DNI N° 24.980.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, CARLOS MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961343-2); Rosario, Fecha 27/06/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.
\$ 50 506078 Sep. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Gómez, Diego Alberto, DNI N° 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029187352); Rosario, Fecha 23/06/2023. N° 293 Y vistos... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez. 10 de julio de 2023.
\$ 50 506080 Sep. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, María Del Carmen, DNI N° 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919971-7); Rosario, 26 de Junio de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 05/07/23.
\$ 50 506081 Sep. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Grovas Miraval, Camilo Alberto (DNI N° 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVALL, CAMILO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916207-9; Rosario, 05 de Junio de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárasela rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 07 de julio de 2023.
\$ 50 506082 Sep. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 15 de Arroyo Seco provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGROQUIMICA URANGA S.R.L. c/CONDE ALBERTO - SUCESORES s/Apremios - Circuito; CUIJ N° 21-22767851-5, se ha dispuesto iniciar Juicio apremio con intimación de pago con citación de remate al demandado para que dentro del término de tres (3) días ponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución sin más trámite. Así también mediante proveído de fecha 13/02/2023 se amplia proveído de fecha 24/08/2023, que intimación al pago y citación de remate se formulen por U\$S 3.551,26 y \$ 85763.07 honorarios segunda instancia mas 13% aportes, cítese y emplazce por edictos a sucesores y/o herederos del demandado Sr. Alberto Conde para que en el plazo de tres días ponga excepción legítima. Secretaría, 03 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
\$ 50 506049 Sep. 11 Set. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Esterlich, en los autos: MIÑO, SERGIO MARCELO Y MIÑO, SILVIO EDUARDO c/CALDERON Y ARIAS, JOSEFA s/Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-23193806-8, se ha dictado la siguiente Resolu-

ción: N° 368 T° 23 F° 357. Las Rosas 14/07/2023 Y Vistos: ... De los que resulta: ... Y considerado: ... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y animus domini del inmueble designado como Lote d, el cual se encuentra ubicado en calle Las Tres Lagunas, entre Maipú y San Lorenzo, con frente al sur, a los 34,55 metros de esta última hacia el oeste, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, conforme el plano de mensura y la memoria respectiva, confeccionados al efecto por la Agr. Marcelo Adrián Jara e inscripto en el S.C.I.T. el 20/10/20 con el N° 232617 Belgrano, por parte de los actores. 2) Disponer la anotación registral de la propiedad a nombre de los señores Sergio Marcelo Miño y Silvio Eduardo Miño. 3) Imponer las costas a la parte actora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario), Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia). Las Rosas, 04/09/2023.
\$ 165 506247 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bermani Luis Evaristo D.N.I. N° 5.766.357 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERMANI LUIS EVARISTO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02921841-9. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. María Belén Moran (Secretaria).

\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 2ª Circunscripción Judicial de Rosario (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados PIVETTA OSCAR ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02958956-6, se cita, llama y emplaza alas herederos, acreedores y legatarios de Pivetta Oscr Enrique, DNI N° 30.484.835 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales La que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Ricardo A. Ruiz, Juez -Oficina Procesos Sucesorios – Rosario.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Burgo, Rosa Esther, DNI N° 18.749.577, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BURGO, ROSA ESTHER s/Declaratoria de herederos - C Y C 1; CUIJ N° 21-02971765-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz.

\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ilda Paoloni y/o Ilda Paoloni, LC N° 3.193.041, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos PAOLONI ILDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02973022-6, de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia en los autos caratulados: LUCHETTA JOSE ENRIQUE s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02873145-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 23 de Junio de 2023. Téngase presente la conformidad expresada si correspondiere en su caso para lo cual previamente acredite el fallecimiento de la heredera Mida Pascuala y si correspondiere, y sin perjuicio de ello emplácese por edictos a los herederos de la misma en los términos del Art. 597 del CPCC, bajo apercibimientos de ley. Edo Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Los herederos de Nilda Pascuala Hernández D.N.I. N° 5.448.254, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de agosto de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefina Eva Villarreal (DNI N° 04.873.363), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: VILLARREAL, JOSEFINA EVA s/Declaratoria de herederos - C Y C 18; CUIJ N° 21-02971409-3.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Esther Bistoco D.N.I. N° 3.966.625, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BISTOCO, MARIA ESTHER s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972094-8).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, causa en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Pedro González LE N° 2.184.650, y Reixach Néida Carmen L.C. N° 5.507.426, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ PEDRO Y OTRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02971948-6.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Stella Maris Garcia (DNI N°

10.557.027), por un día, para que lo acrediten, dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, STELLA MARIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02970531-0). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Oscar Elmo Grande, (D.N.I. N° 10.986.442), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GRANDE, OSCAR ELMO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972642-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Ramos Andrés Emiliano DNI N° 13.953.700, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RAMOS, ANDRES EMILIANO s/Declaratoria de herederos; 21-02972050-6.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Eddy Iracelay, L.C. N° 03.546.255, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IRACELAY, ISABEL EDDY s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02924995-1). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 06 de Septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Mendoza Casacuberta, D.N.I. N° 13.598.703, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDOZA CASACUBERTA, HERNAN /Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971334-8).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pellini, Elba Noemí, L.C. 4.975.661, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PELLINI, ELBA NOEMI s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971381-9). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Set. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel José Torres DNI N° 6.021.088, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, MANUEL JOSE s/Sucesorio; - C Y C 18; CUIJ 21-02972891-4. Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria.
\$ 45 Set. 11

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hermosid, Ada Romilda (D.N.I. 2.942.390), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HERMOSID, ADA ROMILDA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02972989-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Set. 11

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ADELA LABARQUE (D.N.I.. 2.344.678), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALIGANI, REINALDO Y OTROS S/ SU-CESORIO - 21-02965500-3" . Rosario, -
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUHAJSKY, ANA MARIA, DNI F2.785.795, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUHAJSKY, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971841-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIDIA HILDA LOPEZ DNI N° 3.194.132, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, NIDIA HILDA S/ SU-CESORIO" CUIJ: 21-02971040-3.-
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA MARIA ROSSINI D.N.I. 4.446.851, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSINI, CRISTINA MARIA S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-02971253-8.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIO JAVIER RUIZ DIAZ (D.N.I. 25.896.462) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MAURICIO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 4" (CUIJ N° 21-02972121-9) . Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUAREZ MARTA SUSANA (D.N.I. 6.651.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ MARTA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967882-8) . Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNINI, DANIEL RUBEN; D.N.I. 11.752.783 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNINI, DANIEL RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02972658- 9)". Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO- Jueza-DRA. MARIA BELEN MORAN-Secretaría. Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5TAª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURO DANIEL FELDKIRCHER D.N.I. 30.851.001 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FELDKIRCHER, MAURO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N.º 21-02968113-6). \$ 45 Sep. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ERNESTO GALANTE (D.N.I. 6.046.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALANTE, GUILLERMO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N°21-02972565-6). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPAGNA ALBERTO JACINTO (D.N.I. 6.054.961) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPAGNA, ALBERTO JACINTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972814-0). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 11

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS SQUILLACI (DNI 5.972.681) y DOMINGA MULA (DNI 1.684.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SQUILLACI, LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-02968290-6. \$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN GUALA (DNI 5.072.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUALA, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02972020-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA VALAZZA, D.N.I. 5.542.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALAZZA, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971513-8). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA SANSOLINI (D.N.I. N° 13.093.317), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANSOLINI, SILVANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972416-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3raª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALBERTO GOMEZ D.N.I. 18.067.655 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, OMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 3" (CUIJ N°21-02970652-9) \$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rogelio Genaro Ciccarelli

-DNI. 6.113.712- por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICCARELLI, ROGELIO GENARO S/ SUCESORIO" – CUIJ. 21-02972142-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Beatriz Pedernera, DNI 10.556.253, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEDERNEA GRACIELA BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. N° 344/2023, 21-25863440-0. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Set. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALDEN GRACIELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Walden Graciela s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25863367-6) Casilda, 11/09/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Sep. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: Lasagna, Adrián David s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ N° 21-26030182-6, (DEMANDA DE DECLARACION DE FALLECIMIENTO PRE-SUNTO - Ley 14.394), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ra. Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al señor LISIFICO LASAGNA, italiano, nacido el 25/09/1873, en Gonzaga, Provincia de Mantua, Región de Lombardia, República Italiana, visto por última vez en Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en 1909 y/o a sus herederos, acreedores y/o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante seis meses, conforme las formalidades normadas en el art. 25 de la Ley 14.394. Cañada de Gómez, 1 de Septiembre de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. \$ 315 506090 Set. 11 Set. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sra. Marcelo Angel Fredes (DNI 23.799.864) por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/FREDES MARCELO ANGEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-25983911-1). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, 15 de marzo de 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, Prosecretaría.

S/C 506101 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a JOSE BUCCOLINI S.A. CUIT N° 30708360909, en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 921-754825-1, por el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Cañada de Gómez, 07 de Febrero de 2022. Al escrito cargo N° 699/22, se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tenor del instrumento que en copia acompaña y se agrega a fs. 1/3. Glósense la boleta colegial y la liquidación de deuda que adjunta. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra JOSE BUCCOLINI S.A., CUIT N° 30708360909 con domicilio denunciado en calle Flotron N° 1347 de la ciudad de Armstrong (SF). Cítese de remate al demandado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte días se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 360.179,09, más los intereses correspondientes y las costas. Líbrese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con más la de \$ 108.053,72, presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita a fs. 03 vta. y de acuerdo al Art. 134º del C.F., designase Oficiales de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Christian Leandro Dulong y/o Martín Andrés Gonella, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo y deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los fines pertinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza) Dr. Mariano Navarro, (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/JOSÉ BUCCOLINI S.A. s/Apremios Fiscales API, (CUIJ 21-26027555-8). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez. Publicación sin cargo por cinco (5) días (art. 132 Código Fiscal S.F.). Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 506100 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a JORGE OMAR PATRICELLI (CUIT 20-14529229-9) en su carácter de titular de la Partida de impuesto Inmobiliario 130300-179153-0010-8, por el término y bajo apercibimientos de ley conforme al siguiente decreto: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2022. Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial Cargo N° 24999/22: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del Poder General que en copias debidamente certificadas se acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra Patricelli Jorge Omar con domicilio en calle Avda. 18 N° 1164 de la ciudad de Las Parejas, Pcia de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma de Pesos Ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 175.394,94) con más la suma de Pesos Treinta y cinco mil setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 35.078,80) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PATRICELLI JORGE OMAR s/Apremio Fiscal API - Expte. N° 21-26027688-0. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe), Cañada de Gómez, Agosto de 2022. Guillermo R. Coronel, Secretario.
S/C 506099 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe notifica a ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario 141002-185698-0012-8 que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 932. Cañada de Gómez, 7 de Setiembre de 2022. Y VISTOS: Los caratulos de ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-22981317-7. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra ESTABLECIMIENTO DELSEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (CUIT 30-50937293-0) hasta que la parte actora, ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 16.393,76 más los intereses señalados en los considerandos precedentes. Costas a la vencida (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la actora practique planilla de capital e intereses. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio W. Verdura - Juez. - Dra. Corina Inés Rabaseda - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.C.). Cañada de Gómez, Setiembre de 2022. Dra. Corina I. Rabaseda, Secretaria.
S/C 506098 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulos "SOSA, JUAN RAMON s/ SUCESSIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26030920-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMÓN SOSA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Sep. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Sigisfredo Figueroa Arriagada, DNI N° 92.475.566, por edictos que se publicará en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulos: FIGUEROA ARRIAGADA, CARLOS SIGISFREDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25443603-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).
\$ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulos: BERGESIO, JOSE OMAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25443219-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Omar Bergesio, D.N.I. N° 10.458.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz María Gamst (Secretaria), en los autos caratulos FRANCISCO SANCHEZ s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25443582-9, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Sánchez, Fallecido en fecha 25 de Mayo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a su efecto en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz María Gamst (Secretaria). San Lorenzo, Septiembre de 2023.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ANGEL ROQUE PARENTI y doña ANA MARGARITA TOTIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ROBERTO MIGUEL LUQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GONZALEZ NESTOR WALDEMAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ELBA VICTORIA PALACIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SABETTI ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BALBINA PEDRO y MANUEL HONRADO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SERGIO OMAR ANDINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CAMPITI ROQUE MIGUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don COZZIA OMAR SILFREDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don KRÖCHMAL CARLOS WLADIMIRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DINOLFO GLORIA MARIA ROSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo en autos caratulos "FARIAS ALICIA BEATRIZ S/ SUCESSIONES" (CUIJ: 21-02038292-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Alicia Beatriz Farías (D.N.I. 21.635.006), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-
\$ 45 Sep. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulos MARCONI ROBERTO EDGARDO Y OTROS c/SERAFIN ALICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25612443-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 11.08.2023. Agréguese constancias acompañadas. Atento el fallecimiento denunciado de Mirta Aquino, ya los fines de evitar

futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria del Dr. Dario Malgeri. Villa Constitución, 31/08/2023.

§ 33 506250 Sep. 11 Sep. 13

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Rufino se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREA NICOLAS (D.N.I. 6.121.391), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORREA NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26365707-9) de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

§ 45 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "AREVALO NICOLAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26366176-9 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Nicolás Arévalo, DNI 5.805.766, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Diciembre de 1943 en Chañar, Pcia de Entre Ríos, fallecido el 07 de Diciembre de 2021 en la localidad de Sancti Spiritu, pcia. De Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 20 Tomo 1 Año 2021 del Registro Civil de Sancti Spiritu, Santa Fe, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de septiembre de 2023

§ 45 Sep. 11

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime Osvaldo Martínez, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ JAIME OSVALDO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26472280-9). Melincué, 07 de septiembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

§ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña Aurora Elda María Martínez D.N.I. N° 4.097.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MARTINEZ AURORA ELDA MARIA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26472792-5). Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). 07 de septiembre de 2023.

§ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña FRANCISCA Filomena Ruiz Díaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: RUIZ DIAZ FRANCISCA FILOMENA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26472731-3). 07 de septiembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

§ 45 Sep. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ascar Mabel Rosa, DNI N° 5.967.415, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ASGAR MABEL ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24620611-9). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Juez; secretaria de la Dra. María Laura Olmedo. 30 de agosto de 2023.

§ 45 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la suscripta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Sebastián Gómez, Fallecido en Venado Tuerto, el día 06 de Julio de 2020. DNI N° 93.711.223 y de doña Masachese, Elde Noemí Fallecida en Venado Tuerto el día 14 de septiembre de 2020, DNI N° 2.831.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y tablero del Juzgado. Autos GOMEZ SEBASTIAN Y MASACHESE ELDE NOEMI s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-246194787- Secretaria, 31 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

§ 45 Sep. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Manuel Antonio Gutiérrez (D.N.I. N° 10.308.001), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. GUTIERREZ, MANUEL ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24619959-8). Venado Tuerto; 30/08/2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

§ 45 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. sec. unica, de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, y Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de autos: GARCIA JUAN JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24620620-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de García Juan José DNI N° 10.427.058, Argentino, mayor de edad, hijo de Florindo García Y Rosa Salto Santino, nacido en 25/08/1952, quien falleciera por enfermedad en fecha 09 de febrero de 2017 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle López N° 2381 de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 30 de agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria subrogante.

§ 45 Sep. 11

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2° de Rosario y en autos: SABORIDO, JOEL ARMANDO c/FERNÁNDEZ, HECTOR ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11885198-3, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, se hace saber al Sr. FERNANDEZ HECTOR ANDRES (DNI 16.985.609) que se ha dictado el siguiente decreto: "...Rosario, 04/10/2022... atento que el demandado FERNANDEZ, HECTOR ANDRES no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula de fs. 49, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cedula. Respecto al demandado Coirazza Ariel hágase saber al oficial notificador que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. Fdo: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2023.

§ 50 506008 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Angel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ROMERO, MICAELA s/Control de legalidad de medida excepcional - 21-11407535-0, que a continuación se transcribe: "N° 2907 - Rosario, 26 de Agosto de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 109/23 del 11 de Mayo de 2023, dictada en relación a MICAELA ROMERO (D.N.I. N° 46.840.378), hija de la señora Claudia Helene Vargas (D.N.I. N° 31.701.261) fallecida y del señor Miguel Angel Romero (D.N.I. N° 30.548.279) con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Mayo de 2023, encontrándose también vencida su prórroga al 22 de Agosto de 2023, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de la niña Micaela Romero, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvese las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 505984 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, DÉBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ N° 21-11394510-6, ha dictado lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a rearticular los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite. Dra. María José Diana, Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarisimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensor General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba. Bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirma o procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CCyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librésese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautas a nombre de la peticionante. Fdo.: Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Dania Chiementin (Secretaria). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dra. Dania Chiementin, Secretaria.

S/C 505984 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, en autos caratulados: MAINO, MARTIN EDUARDO y Otros c/MULLER, FEDERICO FACUNDO PATRICIO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11875203-9, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Muller, Federico Facundo Patricio, que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "Rosario, 05 de diciembre de 2022: Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Muller Federico Facundo Patricio para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario". Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosario, 18 de Agosto de 2023. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.
\$ 50 506012 Set. 7 Set. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani (Jueza) del Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. María José Caviglia, se cita y emplaza a Tamara María Sosa Aquino, DNI 38.726.123 para que comparezca dentro de los autos caratulados: SOSO, MONICA PATRICIA y SOSO, DANIELA ANALIA c/SOSO AQUINO, TAMARA MARIA s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental - CUIJ Nro. 21-11411599-9 (Expte. Nro. 1002/2023) en tramite ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe, citándose a la mencionada por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Rosario, 30 de agosto de 2023 Fdo. Dra. María José Caviglia (Secretaria).
\$ 50 506020 Set. 7 Set. 11

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, notifica, dentro de los autos caratulados: DE MARCO, EDGARDO JOEL c/RUBIAL, MARIA IRICA s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11890280-4, a la Señora Rubial, María Inca, DNI N° 34.411.453, el primer decreto de tramite que a continuación se transcribe: "Rosario, 17 de abril de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RUBIAL MARIA IRICA y la citada en garantía TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en 10 Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Roque Saenz Peña, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)". Y otra providencia que dice: "Rosario, 31 de julio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado por el Dr. Edgardo Daniel Bressan y constancias de autos, notifíquese a la demandada María Irca Rubial (DNI 34.411.453) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines d comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 17 de abril de 2023 (fs. 17) el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo.: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria.
\$ 130 505890 Set. 7 Set. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos UBEDA, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ LOPEZ, SERGIO RAUL Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA 21-02970335-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/08/23 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros adquirentes si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Líbrense el despacho solicitado, previa reposición de sellado. DRA. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA
\$ 250 506465 Sep. 08 Sep. 14

Por del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia -Juez-, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados BECHIR NESTOR ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 02962267-9), por resolución N° 769 de fecha 14/08/23 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Néstor Antonio Bechir, DNI N° 29.907.794 con domicilio real en calle García González 2080 de Villa Gobernador Gálvez y legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Rosario... 3) Ordenar anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes, oficiándose; 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces oficiándose a las instituciones respectivas a fin de que cesen los descuentos automáticos que se estuvieren realizando sobre los haberes del mismo... y por auto ampliatorio Nro 836 de fecha 30/08/2023 se ha dispuesto: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico el CPN Lucente Guillermo Fernando, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de la ciudad de Rosario, horario de atención todos los días hábiles judiciales de 08:00 a 14:00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art.89 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 16/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos.; Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.
S/C 505893 Sep. 07 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) 1º) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enriquez, DNI N° 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9º) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10º) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 31/5/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11º) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Líbrense los despachos que fueren menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 13º) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14º) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15º) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución N° 405. Rosario, 23/08/2023: (...) Resuelto: 1. Fijar 28/09/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico Franklin Zarco Pérez, con domicilio en Alvear 1316 de Rosario, en el Horario de atención de 14:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 10/11/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 20/12/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Jurista. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 506025 Sep. 07 Sep. 13

El señor Juez de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación Rosario cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ramos Rodolfo Gabriel, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme dispone el art. 47 CPCC. Rosario, ... de Agosto de 2023. Autos: RAMOS RODOLFO GABRIEL Y OTROS c/LIETTI HERMANOS SOCIEDAD CIVIL s/Escrituración; CUIJ N° 21-02837532-5. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).
\$ 50 505848 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos: SIMONIN MARIA ANDREA y/o c/RODRIGUEZ OSCAR s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-01230348-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción en copia acompañada del coactor, la que deberá certificar ante la actuaria. Estando acreditado el fallecimiento de Juan Rogelio Sarra (DNI N° 13.544.865), cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto de la mandataria en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Asimismo, oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha dictado declaración de herederos dentro de los autos caratulados SARRA JUAN ROGELIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25343639-2 acompañando -en su caso- copia certificada de la misma, e indicando datos de los herederos o pretensos herederos y sus domicilios. Acompañé los despachos respectivos. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y otro: Rosario, 24 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los

finde de que informe si en el expediente caratulado: Sarra, Juan Rogelio s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25343639-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha dictado sentencia de declaratoria de herederos del causante, enviándose la comunicación electrónica por Secretaría. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez). Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 50 505853 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13° Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ LM IMPLANTES S.R.L. Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-02914801-2, se hace saber a la Sra. DENISE LORENA BURUCULLU, titular de DNI 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CS35F. Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la codemandada Denise Lorena Burucullu no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Fdo: Dra. Gottlieb - Dr. Menossi. Rosario. Dra. Lucas Menossi, Secretario.03 de Agosto de 2023.

§ 50 505855 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: "BICE FIDEICOMISOS (FIDUCIARIO FIDEICOMISO FOGAR) Y OTROS c/ NOVAGS SA s/Juicio Ejecutivo", Expte. CUIJ N° 21-02962573-2, se hace saber a NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 27 de abril de 2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado NOVAGS SA, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación.-Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe". Fdo: Dra. Gueiler - Dra. Beade. Rosario, Dra. Patricia Beade, Secretaria. 25/08/23.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 505858 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usucapion", Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Marcelo Gabriel Mora a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez); Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. MARCELO GABRIEL MORA, Secretaria, 29 de agosto de 2023. Dra. SILVINA LEONOR RUBULOTTA secretaria en suplencia.

§ 50 505795 Set.7 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/ DOLBER CLARA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23.8.2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. FDO. : MARCELO N. QUIROGA (JUEZ)- Dra. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), Dra Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 505879 Set. 7 Set. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: "Proveyendo el escrito cargo N° 11674/2023: Téngase presente. ESTESE a lo ordenado en el decreto de fecha 08/07/2023 y digitalizado en SISFE en fecha 25/07/2023 (fs. 73) en su totalidad. En cuanto al punto 2) del mencionado decreto: acredite el pago o el depósito de los honorarios del Dr. Dante Maracelo Arturo Coronato, o recábase su conformidad a la inscripción solicitada (Art. 34 y 35 Ley 6767), bajo apercibimientos de que su silencio será considerado como manifestación afirmativa de voluntad (art 263 CCCN). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo debiera realizarse la dación en pago correspondiente. En relación a los honorarios de la Dra. Paola Rita Bracali, y a lo manifestado mediante escrito cargo N° 7131/2021 (fs. 56), PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de la Dra. Paola Rita Bracali para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PAOLA RITA BRACALI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos "DI MEOLA ALBERTO CARLOS s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-01558997-0. Rosario 25 de Agosto 2023. Firmado: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA).

§ 50 505786 Set. 7 Set. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ STILLO, SANTIAGO s/Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-029662557, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "N° 708. Rosario, 28/08/23. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 771 del CCCN, se estima que los mismos no podrán exceder la tasa activa capita-

lizada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-029662557). Fdo: Dra. RUBULOTTA (Secretaria) Dr. MANTELLO (Jueza).Rosario, 29 de Agosto de 2023.

§ 50 506042 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA D.N.I N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IBARRA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-22897425-8); ROSARIO, 29 de Marzo de 2023.Puestos los autos a despacho, en el día de la fecha, se provee: Emplácese a Ana María Ibarra por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

§ 50 505949 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. BENITEZ, HUMBERTO MARTIN D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12629422-8); Tomo: 124 Folio: 235 Resolución: 100 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra BENITEZ HUMBERTO MARTIN hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.073,96 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. CECILIA CAMAÑO (juez), Dra. ANA BELEN CÚRA (Sec.).Dra. MARIA LUZ MURE, PROSECRETARIA.

§ 50 505928 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. DURE, ILEANA ALEJANDRA, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7); "N° 450 ROSARIO, 16/05/23. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ileana Alejandra Dure, hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma \$1999.967, 89- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 505929 Set.7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. ALMADA, MARCELO DAMIAN, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALMADA, MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02929773-5); N° 362 "ROSARIO, 27/04/2023. FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Marcelo Damián Almada, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$54.149,75, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafl - quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$20.747,45 (1JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez), Dra. LORENA GONZALEZ (Sec.).Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 505930 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO, DNI N° 7.634.563, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RADICIC GARBIN, HECTOR PEDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02955694-3); "ROSARIO, 22/05/2023. Agréguese la cédula acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada HECTOR PEDRO RADICIC GARBIN a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), DR. HERNAN AGUZZI (Prosec.).

§ 59 505931 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. AMARILLO, DORA ELBA D.N.I N° 10.865.095 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AMARILLO, DORA ELBA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02918725-5);Tomo: 143 Folio: 30 Resolución: 23 VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra DORA ELBA AMARILLO hasta el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO c/64 ctvs (\$44.801,64), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.)

§ 50 505932 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. SALORT, JOSE FABIAN D.N.I N° 24.552.714 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SALORT, JOSE FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12624156-6);Tomo: 121 Folio: 125 Resolución: 723 Rosario, 28/06/2022 VISTOS: Los caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SALORT JOSE FABIAN s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ n° 21-12624156-6. A fs. 14/15 la actora, mediante apoderado, inició demanda ejecu-

tiva contra Salort José Fabián, tendiente al cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más sus intereses y costas. Señaló que el demandado libró el pagaré n° 185020 por la suma de \$ 49.637,65 con vto el día 05/05/2018, y que presentado para su cobro quedó impago el saldo que hoy se reclama. Fundó su pretensión en lo normado por los arts. 442 ss y cc del C.P.C.C. y art. 52 inc. 2, 30, 46, 101 y cc del Decreto-ley 5965/63 y arts. 770, 733, 765, 879 y ss del CCN. A fs. 40 se declaró la rebeldía del demandado. Debidamente citado de remate -fs. 44- el deudor no compareció ni opuso excepción legítima alguna, por lo que quedaron los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: El documento acompañado -pagaré reviste carácter de título ejecutivo conforme lo dispuesto por los arts. 50; 60 y ccs. DL 5965/63. La falta de oposición de excepción legítima alguna por parte de la accionada torna aplicables los apercibimientos del art. 473 CPCC. En cuanto a los intereses, deben aplicarse los estrictamente pactados, que no deben superar el equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (sumada) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Las costas corresponden que sean impuestas a la parte vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por lo expuesto; FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra SALORT JOSE FABIAN hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.669,06 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez) Dra. ANA BELEN CURA (Sec.). Dra. Paula M. Heitner Secretaria. 22 de Mayo de 2023.

\$ 50 505934 Set. 7 Set. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. VARGAS, RENE GASPAR, DNI N° 35.624.087, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VARGAS, RENE GASPAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907703-4); Rosario, 24/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 55 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Rene Gaspar Vargas no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). 22 de mayo de 2023.

\$ 50 505935 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alexis Sebastián (DNI N° 36.81.1.007) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEXIS SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921806-7); Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez-Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 29 de mayo de 2023.

\$ 50 505936 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I. N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1389 1507-4); Rosario, 09 de Febrero de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 16 de mayo de 2023.

\$ 50 505937 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zalazar, Ramón Dario y/o González, Sandra Noemí (DNI N° 13.518.706) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, RAMON DARIO Y/O GONZALEZ, SANDRA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13916072-7); Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróse rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 04 de abril de 2023.

\$ 50 505938 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Lastorta, Estela, DNI N° 11.125.651, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASTORTA, ESTELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953510-5); Rosario, 23 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros... Rosario, 06 de Junio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar

el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 14/06/23.

\$ 50 505946 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Esteban Horacio D.N.I. N° 27.219.350 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERRANO, ESTEBAN HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879413-1; Tomo: 143 Folio: 446 Resolución: 225 Y vistos:... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Esteban Horacio Serrano (DNI N° 27.219.350) hasta el cobro de la suma de pesos trece mil doscientos sesenta y seis c/87ctvs (\$ 13.266,87), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 22 de Junio de 2023.

\$ 50 505911 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ, TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 2113891622-4; Tomo: 124 Folio: 290 Resolución: 140. Y vistos:... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Gutiérrez Teresa Isabel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 21.012,39 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 505947 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Navarro, Jorgelina Antonela, DNI N° 34.970.666, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NAVARRO, JORGELINA ANTONELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919900-8); Auto N° 260. Rosario, 22/03/2023. I. Y vistos... II. Y considerando... III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Jorgelina Antonela Navarro hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y un mil cuatrocientos siete con cuarenta y ocho cvos. (\$ 31.407,48), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 28 de junio de 2023.

\$ 50 505948 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869 lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02886134-3; Tomo: 143 Folio: 295 Resolución: 159 Y vistos... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Italo Rodrigo Huacho Paz hasta el cobro de la suma de pesos treinta y un mil quinientos diecisiete c/82 ctvs (\$ 31.517,82), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505813 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02928304-1; Tomo: 143 Folio: 424 Resolución: 216 vistos:... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Abregu Juana Del Carmen por el cobro de la suma de pesos 54.455,42 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505814 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Roda, Carlos Salvador D.N.I. N° 40.451.649 lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODA, CARLOS SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02908632-7; Tomo: 143 Folio: 65 Resolución: 39 Visto:... Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Roda Carlos Salvador por el cobro de la suma de pesos 79.877,04 con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante).

\$ 50 505816 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Perconti, Norma Ethel, DNI N° 5.310.911, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERCONTI, NORMA ETHEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943370-1); Rosario, Fecha 28/06/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 05 de julio de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 50 505818 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Pretz, Lazaro Jesús, DNI N° 30.558.910, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETZ, LAZARO JESUS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966169-0); N° 127 Rosario, Fecha 27/02/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de la Asociación de Empleados de Comercio de Rosario hasta cubrir la suma de \$ 184.311,36, con más la de \$ 55.296,40, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; DR. Nicolás Villanueva, Juez. 10 de julio de 2023.

\$ 50 505819 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 : Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I. N° 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12625100-6); Tomo: 124 Folio: 237 Resolución: 102 Y vistos:... Y considerando:...; Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Bertero Stella Maris hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 33.317,59 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 505805 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coria, Cesar Nicolás D.N.I. N° 28.449.551 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CESAR NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621976-5); Rosario, 22 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y depositese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 50 505804 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631874-7); Tomo: 124 Folio: 236 Resolución: 101. Y vistos:... Y considerando:...; Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Montenegro Matías José hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 23.955 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 505806 Sep. 07 Sep. 11

Rosario 14/06/2023. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/GAIANO, JOEL ABRAHAM s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-02942396-9 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Gaiano, Joel Abraham DNI N°: 40.449.848 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). 14 de julio de 2023.

\$ 50 505807 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avile, Lucas Damián, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909885-6); Auto N° 262. Rosario 22/03/2023. I. Y Vistos... II. Y Considerando... III. Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Lucas Damián Avile hasta tanto el actor CFN S.A. se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis con sesenta y tres cvos. (\$ 48.626,63), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez). 14 de julio de 2023. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.

\$ 50 505808 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Koening, Hugo Sebastián, D.N.I N° 36.370.208, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, HUGO SEBASTIAN s/Ejecutivo); Rosario, 18 de Marzo de 2016. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Al puntó VII. 3) oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 13 de Junio de 2023.

\$ 50 505809 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. RICARDO RUIZ, Juez, notifica al Sr. PESOA, LUCAS JUAN MATIAS, DNI N° 33.241.947, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947079-8); N° 1277 – ROSARIO, 27/09/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados: CFN S.A. C/PESCA, LUCAS JUAN MATIAS S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-02947079-8; Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$86.350,44.-, más la suma de \$25.905,13.- para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente al art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Pedro A. Boasso Juez en suplencia.

\$ 50 505797 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra. NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL D.N.I N° 30.536.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, GUILLERMO EMMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928202-9); Tomo: 143 Folio: 131 Resolución: 75. VISTO... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GUILLERMO EMMANUEL GIMENEZ hasta el cobro de la suma de pesos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco c/66ctvs (\$79.675,76.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 505798 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ESCOBAR, CESAR CARLOS, D.N.I N° 26.355.655 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02868466-2); Tomo: 142 Folio: 269 Resolución: 638. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra CESAR CARLOS ESCOBAR hasta el cobro de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/44ctvs (\$ 14.257,44.-), con más los intereses determinados en los precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 505799 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ra NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BRITO, RAMON EDUARDO D.N.I. N° 10.594.259 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITO, RAMON EDUARDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-01126493-7); Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra RAMON EDUARDO BRITO hasta el cobro de la suma de pesos diez mil cuatrocientos diecisiete c/95ctvs (\$ 10.417,95.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 505800 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GARCILAZO, RUBEN ANDRES, DNI N° 37.265.262, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCILAZO, RUBEN ANDRES s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965778-2); "ROSARIO, 08/02/2023. RESUELVO: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes - siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$305.605,09.- por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo (previa reposición del sellado correspondiente). Insértese y hágase saber - Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 505801 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GONZALEZ, RUBEN DARIO, DNI N° 28.964.986, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, RUBEN DARIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02908179-1): ROSARIO, 08/05/2023. FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén González, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 64.313,47, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber - Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 505802 Set. 7 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL, DNI N° 29.003.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LENCINA, VICTOR HUGO DANIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02896709-5): N° 686. Rosario, 09 de junio de 2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra VICTOR HUGO DANIEL LENCINA, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y uno mil trescientos ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$51.386.37.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$29996.82.- (5.20 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Otro: Rosario, 27 de agosto de 2021. Concedase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución nro. 686/2 1, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria). Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 505803 Set. 7 Set. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: "AUTOPARTES RUTA 33 SRL s/Pedido de Quiebra por Acreedor" (Expte. N° 135/2023 - CUIJ N° 21-25863047-2) mediante auto Nro. 1551 de fecha 25 de Agosto de 2023, se ha declarado la QUIEBRA de AUTOPARTES RUTA 33 S.R.L. CUIT N° 33-71538208-9, con domicilio en calle Bv. Colon N° 2551 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaria: Dra. Sandra González.- Casilda.

S/C 505917 Set. 7 Set. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha, 26 de Abril de 2021 lo siguiente: "Cañada de Gómez, 26 de Abril de 2021.....Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido el demandado decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin dársele representación. Notifíquese". Fdo. DR. GUILLERMO R. CORONEL, DRA. JULIETA GENTILE (Juez).30 de Agosto de 2023.

\$ 33 505784 Set. 7 Set. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, prov. de Santa Fe, en los autos caratulados PUGLIESE TAMARA c/PEREZ LUCIANO s/Privación responsabilidad parental; Expte. N° 2457/2017, CUIJ N°: 21-23846975-6, que tramitan ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar de manera Gratuita al Sr. Luciano Ricardo Pérez DNI N° 32.182.030, la siguiente sentencia: San Lorenzo, 8 de Junio de 2022. T° 58, F° 353, Resolución

1341. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar al Sr. Luciano Ricardo Pérez, DNI N° 32.182.030, de la responsabilidad parental sobre su hijo Pedro Pérez Pugliese, DNI N° 52.876.732, nacido el 7 de Septiembre de 2012 en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, acta N° 2468 B, del Tomo: IX 6 del año 2012 del Registro Civil de dicha ciudad, hijo de Luciano Ricardo Pérez, DNI N° 32.182.030 y Tamara Cecilia Pugliese DNI N° 33.425.596. 2) Costas al demandado (art.251 del CCCP). Regular los honorarios de la Dra. Virginia Isabel Fazzini en La suma de pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.057,30) equivalentes a La cantidad de diez unidades Jus, y al Dr. Francisco Raúl Cairo en la suma de Pesos ciento veinticinco mil cincuenta y siete con treinta centavos (\$ 125.07,30) equivalentes a la cantidad de diez unidades Jus. Los honorarios regulados deberán cancelarse dentro de los treinta días en que quede firme la presente, a los efectos de la aplicación del art. 2 de la Ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de su incumplimiento devengarán un interés moratoria del 12% anual Notifíquese a la Asesora de Menores. Vista a la Caja Forense Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez), Dra. Mónica Mucchiutti (Secretaria).

S/C 505902 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ROMAN FLORENCIA MARIA c/ROMAN EDUARDO JESUS y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 187/2017 se ha resuelto lo siguiente: N° 731 San Lorenzo, 16/05/2023. Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del cesionario de autos José Luis Bustos, DNI N° 23.164.881, el dominio del inmueble que, según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Mario Alberto Bocadi, en fecha 4 de marzo de 2016 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Dupl. N° 1643- SL, se describe de la siguiente forma: Se encuentra ubicado en la ciudad de San Lorenzo, en calle H. Irigoyen, entre calle Ledesma y Fournier, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte 43,30 mts., lindando con Telateghi Héctor O; Lado Este 8,66mts., lindando con Dieguez German José y otro; Lado Sur 43,30 mts., lindando con Zilli Raquel B.; y Lado Oeste 8,66 mts., lindando con Calle H. Irigoyen. Los ángulos interiores son A=90° 00' 00", B=90° 00' 00", C=90° 00' 00" y D=90° 00' 00"; y la superficie encerrada por el polígono es de 347,98m², su dominio se haya inscripto al Tomo 104 Folio 358 N° 106.063 Departamento San Lorenzo del Registro General de la Propiedad. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose el despacho pertinente, cumplidos los trámites de ley. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte. N° 185/2017. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, agosto de 2023.

\$ 60 505892 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado. San Lorenzo 23 de agosto de 2023. Fijese nueva fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 25/09/23 a las 9.00 hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese por edicto. Fdo: Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (juez). Autos: BABRERA GUILLERMO ATILIO c/PETTINATI ALEJANDRO IGNACIO s/Demanda de escrituraron; CUIJ N° 21-235383910-1. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.

\$ 33 505922 Sep. 07 Sep. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/ALZUGARAY MARCELO JUAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397764-8, se hace saber al Sr. Marcelo Juan Alzugaray, titular de DNI N° 14.685.293 que se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 28/07/2020. Por notificado. Se provee el primer decreto. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, a mérito del poder general en copia simple acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese la documental que acompaña. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Resérvese el sobre en secretaria. Atento a lo solicitado trábese inhibición general de la demanda hasta cubrir la suma de \$ 52.440,00 con más la del 30 % estimado para intereses. A tal efecto ofíciase. Fdo: Dra. Bertune - Dra. Peretti. Y también lo siguiente: San Lorenzo, 19/03/21. Agréguese la cédula. Atento la incomparecencia del demandado, decláraselo rebelde. Prosiga sin representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Andino - Dra. Peretti, San Lorenzo, 02/06/23. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 50 505857 Sep. 07 Sep. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A.P.E.M. c/DERBULE, ISMAEL s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ N° 21-25557490-3), ha ordenado lo siguiente: Proveendo los escritos cargos N° 3246 y 3247 del 06/04/2022 se ordena: Agréguese. A la fijación de fecha de subasta, atento lo dispuesto por el art. 512 del CPCCSF y ante la in-

comparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el día 07 de julio de 2022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Y también: Villa Constitución, 07/07/22: Hágase saber que en el día de la fecha no se procedió a realizar sorteo de defensor de oficio, en virtud de no surgir del sistema SISFE ni haberse acompañado en formato papel los edictos ordenados por decreto de fecha 26/04/2022. Y también: Villa Constitución, 23/11/22. Ante la incomparecencia de los herederos de Ismael Derbule, designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 27 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 10/05/23. Téngase presente lo manifestado. Designase fecha para sorteo de defensor de oficio el 26/06/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: Villa Constitución, 03/08/2023, atento haberse vencido la fecha de sorteo designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 07/08/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Y también: 23/08/2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha para sorteo de defensor de oficio el 23/10/2023 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Villa Constitución, Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). 29/08/23.
\$ 100 505783 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/MATVIEVICH LUCIANA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484224-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Matvievich, Luciana Andrea, DNI N° 26.913.340, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 53.219,68 con más la de \$ 37.254 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Samanta Lastorta, Prosecretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 09 de junio de 2023.
\$ 50 505945 Sep. 07 Sep. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Giménez, Héctor Rubén, DNI N° 33.625.974, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25616054-1 Villa Constitución, 22/02/2019. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaria. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese el sobre que acompaña en Secretaria. Al pedido de cautelar: previo reponga sellado. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. (Expte. N° 90/2019). Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Mauro R. Bonato (sec.). Otro: Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el C.P.C.C. Dr. Federico Miguel Sivilarich, Secretario. 05/05/23. Dr. Darío Malgeri, secretario.
\$ 50 505944 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484879-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Nuñez, Gustavo Daniel, DNI N° 29.423.726, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil

y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaría: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 30 de mayo de 2023.

\$ 50 505943 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/CORREA VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo; Expte. N° 968/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, notifica al Sr. Correa, Viviana Andrea, DNI N° 21.543.067, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. Darío Malgeri, Secretario; Dra. Griselda N. Ferrari, Juez. 13/06/23.

\$ 50 505942 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485567-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Villagra, Paulino Miguel, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 170.678,31 en concepto de capital con más la suma de \$ 119.475 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33122 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc. 3) CPCC). Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. 05 de junio de 2023.

\$ 50 505941 Sep. 07 Sep. 11

En los autos caratulados CFN SA c/NAVARRO RUBEN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484944-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Navarro, Rubén Eduardo, DNI N° 33.474.681, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. 05 de junio de 2023.

\$ 50 505939 Sep. 07 Sep. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito de Rufino, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/COMPANÍA AGROGANADERA SANTA FE S.A. s/Apremios fiscales municipales, CUIJ: 21-26364313-2, se cita de remate a la accionada y/o responsable de la obligación fiscal que se ejecuta, respecto del inmueble rural ubicado en esta ciudad de Rufino, identificado como contribuyente N° 00158R, bajo prevención de que si no opone excepción legítima alguna, se levare adelante la ejecución (art. 7 Ley 5066 y modif. Ley 7118). Edictos sin cargo por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Rufino. Agosto de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.
S/C 506021 Set. 7 Set. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Boumot, en los autos caratulados: "CONCAALFREDO LEONARDO c/AIRASCA GUILLERMO s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-24618712-3, se cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Airasca, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 51 - Folio 312 - N° 45560 Finca 76650 - Fecha 05/12/1932, Dpto. General López; y del inmueble inscripto al TOMO 17 - FOLIO 93 - N° 8217 Finca: 1839 - Fecha: 29/03/1935, empadronados al 17-15-00375055/0000-3 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentran ubicados sobre calle General Paz e Islas Malvinas de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley. Venado Tuerto, 7 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Boumot, Secretario.

\$ 150 505833 Set. 7 Set. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro